

UNA APROXIMACIÓN AL PERDON: LÍDERES REGIONALES VÍCTIMAS Y SU  
COMPRENSIÓN

LUISA FERNANDA CORTÉS RUIZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA  
BOGOTÁ  
2017

UNA APROXIMACIÓN AL PERDON: LÍDERES REGIONALES VÍCTIMAS Y SU  
COMPRENSIÓN

LUISA FERNANDA CORTES RUIZ

Monografía para optar por los título de:  
Politóloga y Comunicadora Social

Director de Investigación: Gustavo Adolfo Salazar Arbeláez

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

BOGOTÁ

2017

## Dedicatoria

A quien quiera leer este producto del sacrificio que fue estar lejos de Martín.

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO I. MARCO CONCEPTUAL.....	9
1.1. La Justicia Transicional.....	10
1.1.1 Objetivos de la Justicia Transicional.....	12
1.1.2 Los componentes de la Justicia Transicional .....	17
1.1.3 El proceso hacia la reconciliación .....	23
1.1.4. El perdón.....	27
1.1.4.1 Hacia una definición del perdón.....	31
1.1.4.2 Delimitación de perdón .....	35
1.1.4.3. Objetivos del perdón.....	38
1.1.4.4.¿Cuándo perdonar?.....	40
1.1.4.5..Perdón y legislación.....	42
1.2 La reconciliación en los Principios Joinet .....	44
1.2.1 Principios y prácticas de la reconciliación. ....	45
CAPÍTULO 2: EL PROCESO DE PAZ CON LAS FARC Y EL LUGAR DEL PERDÓN .....	49
2.1. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO .....	49
2.1.1 La creación del Consejo Nacional para la Reconciliación.....	51
2.1.2 El Principio de reconciliación .....	52
2.2. EL PERDÓN EN LA ESFERA PÚBLICA.....	53
CAPÍTULO 3: EL PERDÓN DE LAS VÍCTIMAS.....	60

## Introducción

La guerra en Colombia entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) se firmó con el comienzo de la Operación Marquetalia, en mayo de 1964. Hoy, 53 años después, existe un ambiente de tránsito a una democracia sin guerra, fundamentado en los acuerdos de paz, firmados en La Habana.

Para su refrendación, el Gobierno propuso un plebiscito que movilizó a 13 066 047 personas, en el que el 50,21 % de los votantes que dijo estar en desacuerdo con el proceso. Dentro de las principales objeciones de los detractores, liderados por el partido político Centro Democrático, estuvieron: la exención de castigo carcelario para las FARC, su participación política, la creación de una supuesta “justicia propia, especial también aplicable a civiles y militares” (Duque, 2016), falta de reparación a las víctimas, “legalización del narcotráfico” (Duque, 2016) y la falta de claridad respecto a la desmovilización; sin embargo, dentro de todos estos argumentos, esgrimidos por quienes rechazaron el plebiscito, el tema del perdón fue escaso, quizá porque durante las negociaciones las FARC reconocieron sus atrocidades y ofrecieron perdón a las víctimas. El 10 de septiembre, “un grupo importante de dirigentes de esa guerrilla se enfrentó por primera vez con los familiares de los 11 diputados del Valle secuestrados en 2002 y asesinados a sangre fría cinco años después” (Semana, 2016).

Las cartografías de la votación al plebiscito muestran que las regiones más afectadas por la violencia votaron a favor del proceso de paz. En un artículo publicado en El Tiempo, las víctimas de la masacre de Bojayá afirmaron:

votamos porque creímos en el perdón que las FARC nos pidió y se los concedimos también en las urnas. Este es el pueblo por excelencia de la paz. Le demostramos al país que aquí todos cabemos. Que hay otras maneras de resolver el conflicto", aseguró el padre Antùn. (Revista Semana, 2016)

A pesar de que el perdón no está contemplado en el acuerdo de La Habana, puede interpretarse como una gran contribución al proceso de reparación de las víctimas en la medida en que eleva sus demandas sobre los intereses de las partes involucradas.

“Las Farc mostraron una faceta hasta ahora desconocida: con humildad acogieron los reclamos y asumieron sin ambigüedades su responsabilidad. Iván Márquez lo hizo primero (...) cuando dijo que estos episodios tenían que ver con la degradación de la guerra. (...) Pablo Catatumbo (...) pronunció las palabras que todos esperaban. “No vamos a evadir la responsabilidad. Estaban en nuestras manos, y no se puede reparar lo irreparable, se trata de resarcir el daño, que es distinto (...) Hoy, con humildad sincera, pedimos perdón. Ojalá ustedes nos puedan perdonar” (Revista Semana, 2016).

Esta posibilidad de perdón que pidieron en dicha ocasión predomina en la definición de perdón de Martha Minow (1998), al afirmar que el perdón es un poder que el victimario no tiene derecho a reclamar y, las víctimas aseguraron creer en estas manifestaciones, votando a favor de la refrendación de los acuerdos. La misma autora asegura que las víctimas tienen la capacidad de dar, pero también de negar el perdón y considera que es una capacidad ennoblecedora y que parte de la dignidad, que debe ser reclamada por aquellos que sobreviven al mal. (Minow, 1998. p. 10).

Debido a que se la restauración moral de las víctimas y a la confianza en escenarios de convivencia con los victimarios es uno de los resultados de la reconciliación, es importante destacar la necesidad del perdón, como un elemento clave en el tránsito del país hacia una democracia participativa y en paz. Es motivante investigar cuál es el porqué del perdón de las víctimas para que sea posible generar un proceso de reconciliación, en medio del proceso de paz, pues se intuye que dicho perdón facilitó la continuidad de los diálogos en La Habana y dio cuenta de las necesidades que exige la moralidad de las víctimas; como lo afirma Lefranc: es necesario tomar en serio ‘la fuerza de las palabras’ y el uso del concepto de perdón, porque corresponde a un registro de análisis ‘exótico’ – teológico y moral y parece implicar un repertorio inédito de acciones (Lefranc, 2005, p. 24), de modo que en el presente

trabajo de investigación se trata de ver cuáles son los motivos de los líderes regionales hacia su experiencia política de perdón.

### **Objetivo General:**

En el marco del proceso de paz entre el Gobierno nacional y las FARC, aproximarse a la comprensión del lugar del perdón en las víctimas, a partir de un acercamiento a los líderes regionales del Urabá Antioqueño, Putumayo, Cauca, Bogotá y la zona pacífica.

### **Objetivos específicos:**

1. Conocer el lugar del perdón de los líderes regionales víctimas del Urabá Antioqueño, Putumayo, Cauca, Bogotá y la zona pacífica.
2. Establecer una relación entre la moralidad de las víctimas y su iniciativa de perdón.
3. Determinar la influencia de los procesos jurídicos y legales en el perdón de las víctimas.

### **Hipótesis**

El proceso de paz, como una etapa hacia una democracia en paz les ha permitido a los líderes del Urabá Antioqueño, Putumayo, Cauca, Bogotá y la zona pacífica, que han sido víctimas del conflicto, tener suficientes motivos para perdonar y restaurar relaciones de confianza con sus victimarios.

### **Metodología**

La presente investigación es de tipo cualitativo. Para la intervención con las víctimas se diseñó una entrevista semiestructurada que permitió el diálogo abierto; se revisó la literatura correspondiente al perdón y se estableció la relación del perdón con las víctimas entrevistadas y la necesidad de la JT para que el perdón tenga lugar en escenarios de tránsito hacia una democracia pacífica y participativa. Fue necesario retomar el acuerdo de paz y hacer una breve revisión de prensa para analizar el contexto del perdón en la coyuntura del proceso de paz.

Se utilizó un diseño propositivo por ser útil en la obtención de información e iluminativo para el diseño de la entrevista semiestructurada, en la cual se alternaron preguntas específicas con preguntas espontáneas para la comprensión del lugar del perdón en las víctimas; por otra parte, se empleó un sistema dinámico de interacción en el que hubo constante atención a la situación de liderazgo de las víctimas entrevistadas y se empleó la estrategia de sensibilidad al contexto, con la cual se determinó un análisis social, histórico y temporal, por medio del cual se rechazaron generalizaciones a través del tiempo y del espacio.

## Capítulo I. Marco conceptual

El conjunto de medidas conformado en la Justicia Transicional es útil para lograr una aproximación a la comprensión del lugar del perdón de las víctimas en dicho marco legal gracias a la integralidad que dicha Justicia plantea; sin embargo, el perdón de las víctimas solamente puede promover la transición mediante su vinculación con otros elementos que también hacen parte de la justicia transicional y que en su agregado permiten darles reconocimiento a las víctimas en el espacio público, dotándolas de su carácter de ciudadanía y considerándolas derechohabientes, toda vez que los hechos hayan sido intencionales e injustos. Este reconocimiento plantea en las víctimas la comprensión de su dignidad y esboza herramientas para lograr el perdón, tales como la reparación moral, el acceso a la verdad y a la justicia, entre otras.

Por su parte, y de acuerdo con Payne, la justicia retributiva aboga por “juicios y no por la justicia del perdón (...) puesto que restaura la igualdad de las víctimas y los perpetradores frente a la justicia, establece el conocimiento y reconocimiento de los crímenes y sienta precedentes que disuaden a futuros violadores” (Payne, 2009, p. 24); sin embargo, estas medidas son estrictamente judiciales, mientras que la Justicia Transicional toma como punto de partida la restauración moral y social para reconocer la dignidad de las víctimas y generar una voluntad de perdón que conlleve al escenario deseable: un estado de derecho democrático.

En palabras de Payne (2009),

“el perdón como componente del proceso de curación y reconciliación (...) impone un peso en las víctimas y los sobrevivientes. No solo deben recuperarse de sus pasados traumáticos, sino que su propia recuperación depende del hecho de perdonar a aquellos que los hirieron. Algunos observadores ponen en cuestión si un recuerdo sin fin cura o si la salud depende quizás, por el contrario, del pasado. (Payne, 2009, p. 33)

Resumiendo, podría decirse que el reconocimiento a las víctimas, otorgado por la JT, va más allá de las medidas judiciales de la Justicia Retributiva; es un elemento necesario para lograr

el perdón; además se trata de un agregado integral, debido a que representa una herramienta para solucionar las violaciones de todas las víctimas, dependiendo de su situación particular y del contexto. Los juicios y castigos para los victimarios, el esclarecimiento de la verdad, la reparación moral y social de las víctimas, la reforma de las instituciones estatales, las garantías de no repetición y los incentivos para la participación de procesos de reconstitución social son medidas que se complementan para dar lugar a escenarios de paz sostenible que tienen como resultado el reconocimiento del otro para una sana convivencia (Payne, 2009, p. 36)

A continuación se esboza la integralidad de la Justicia Transicional, su definición, componentes y objetivos, y se determina su incidencia en la reconciliación, gracias a las herramientas que, complementarias a la reparación moral, permiten el perdón de las víctimas.

### **1.1 La Justicia Transicional**

Por ser un conjunto integral de normas que permiten la transición hacia escenarios democráticos, se utiliza el concepto de Justicia Transicional, como herramienta de aproximación al perdón sustentada por Pablo de Greiff y Paul Van Zyl. Se esgrimen sus objetivos, finales, intermedios e inmediatos y se presenta el lugar de la reconciliación para establecer un puente entre la teoría y el planteamiento de investigación.

Como lo afirma Pablo de Greiff (2001), la justicia transicional (en adelante JT) hace referencia a todos los mecanismos que se implementan para solucionar las consecuencias de los abusos masivos que han lesionado los derechos humanos; por su parte, Paul Van Zyl, (2011) considera que es un esfuerzo por construir paz sostenible después de períodos de conflicto, violación de los derechos humanos o violencia en masa, de modo que podría entenderse que la JT es un eje transversal en los procesos de paz para que su construcción sea estable y duradera, en la que haya un restablecimiento de relaciones, gracias al perdón de las víctimas, ofrecido mediante las garantías institucionales y por las reparaciones de daños particulares de parte de los victimarios.

Lo anterior se alinea con la visión de Van Zyl, pues el autor asegura que la JT debe caracterizarse por ser “un conjunto incluyente de estrategias diseñadas para enfrentar el pasado, así como para mirar hacia el futuro con el fin de evitar la recurrencia del conflicto y las violaciones” (Van Zyl, 2011, p. 47). Este autor subraya que con frecuencia, las estrategias que utiliza la JT se diseñan en contextos frágiles, en términos de pacificación e incluso, asegura que los perpetradores conservan poder real, como se trata del caso colombiano. Esto permite pensar que debe existir un equilibrio entre las exigencias de la justicia y lo que es factible lograr en los lapsos de los procesos de paz.

Según De Greiff, “el fin último de la justicia transicional, por supuesto, es promover la justicia” (De Greiff, 2011 p.28), de modo que estas medidas, deben ser diseñadas e implementadas de forma coherente y su importancia radica en la implementación de facto de reformas estructurales significativas que permitan terminar con los ciclos de violencia tendientes a lesionar las relaciones entre ciudadanos y que permitan el perdón de las víctimas. Dentro de las reformas estructurales podrían entenderse: la división efectiva de poderes, las garantías a la oposición política o los programas de reestructuración económica; sin embargo, este objetivo último de la JT no es suficiente, si no se tienen en cuenta los inmediatos y los intermedios como propulsores de una atmósfera de reconciliación perdurable.

Según la ONU, la Justicia Transicional

abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por complejo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos (Escola de Cultura de Pau (ECP) (2004) p. 1).

Por su parte, el ICTJ, define la Justicia Transicional como un conjunto útil de medidas judiciales y políticas para dar respuesta a violaciones masivas de derechos humanos, luego de un conflicto; “entre ellas figuran las acciones penales (...), comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales” (International Center for Transitional Justice (ICTJ), 2001). En conclusión, la JT “no es un tipo especial de justicia sino una forma de abordarla en épocas de transición desde una situación de conflicto o de represión por parte del Estado” (ICTJ, 2001), pues está orientada a pensar el futuro de las sociedades en transición, más que en el pasado, ya que el perdón hacia los victimarios y hacia los hechos violentos es consistente con un restablecimiento de los lazos de las comunidades.

### *1.1.1 Objetivos de la Justicia Transicional.*

Para referirse a las relaciones de causalidad de la JT es necesario presentar los objetivos; frente a estos, Pablo de Greiff (2009) asegura que existen de tres tipos. Los inmediatos son aquellos que se pueden alcanzar por medio de la intervención, pues ponen fin a los ciclos de violencia. Los objetivos intermedios de la JT son aquellos que contribuyen a la promoción de un reconocimiento de las víctimas desde el daño que han sufrido, aunque en sí mismos y, de manera individual, no son suficientes y, por último, los objetivos finales no son aquellos “en virtud de los cuales se hace todo lo demás” (De Greiff, 2009, p. 45), sino que están, en términos de causalidad, más lejanos y dependen de muchos factores.

El reconocimiento y la confianza cívica constituyen los objetivos intermedios de la JT; sin embargo, “el tipo de reconocimiento relevante pasa por reconocer su estatus como víctimas, reconocer los abusos de los que fueron sujetas, dar espacio público a sus historias, y ‘reversar’ la marginalización de la cual tradicionalmente han sufrido” (De Greiff, 2011 p.29).

Estos dos objetivos resultan determinantes para que el perdón sea posible, ya que para las víctimas es necesaria una respuesta sobre el daño que padecieron; según De Greiff, (2011 p. 47) el reconocimiento “es una noción más fuerte en términos normativos” comparada con el concepto de sufrimiento; sin embargo, este tipo de reconocimiento no es suficiente, es aún más importante reconocer el estatus de derechohabientes gracias al carácter de ciudadanía, de modo que la penalización de violaciones, el esclarecimiento de la verdad, la reparación y

todas las reformas estructurales tengan como fin el reconocimiento como sujetos de derecho y que esto, a su vez, posibilite el perdón de las víctimas.

En este punto, y antes de detallar la importancia del reconocimiento para efectos del perdón como generador de confianza cívica, es necesario retomar la visión de Habermas sobre la dignidad humana y su influencia en la reparación moral. Según el autor, respetar la dignidad implica prohibirle al Estado y a cualquier ciudadano disponer de los individuos como medio de obtención de objetivos; esto sugiere que el respeto a la dignidad de las víctimas es el centro de las relaciones sociales, ya que su violación repercute en “la conciencia de los afectados y en los textos jurídicos” (Habermas, 2010) De modo que puede definirse como

la bisagra conceptual que ensambla la moral del respeto igualitario a cada sujeto con el derecho positivo y la producción jurídica democrática, de tal manera que de su interacción en circunstancias históricas favorables ha sido resultar un orden político basado en los derechos fundamentales.

En una relación moral una persona se pregunta lo que debe a otra, prescindiendo completamente de cuál sea la relación social en que se encuentra respecto a ella, de cómo ella se comporte y lo que se deba esperar de ella. Las personas que se encuentran mutuamente en una relación jurídica reaccionan, en cambio, a las pretensiones que el otro eleva frente a ellas. En una comunidad jurídica las obligaciones de una persona solo se originan como consecuencia de las pretensiones que le dirige otra persona.

El concepto concreto de la dignidad o del honor social pertenece al mundo de las sociedades tradicionales estructuradas jerárquicamente. En ellas una persona podía derivar su dignidad y autoestima del código de honor de los nobles, por ejemplo, de la ética corporativa de los gremios o de la conciencia corporativa de las universidades. Cuando esas dignidades vinculadas al estatus, que se muestran en pluirarl, se reducen a la dignidad universal del hombre, esta nueva dignidad se abstracta de despojo se de las cualidades especiales de una ética corporativa, No obstante, al mismo tiempo la dignidad universalizada, que le corresponde por igual a todas las personas, mantiene la connotación de una autoestima que

se apoya en el reconocimiento social. Por ello, en cuanto tal dignidad, también la dignidad humana demanda su anclaje en un estatus de ciudadano, es decir, su pertenencia a una comunidad organizada en el tiempo y el espacio. Pero con la diferencia de que ahora el estatus debe ser el mismo para todos. EL concepto de dignidad humana transfiere el contenido de una moral del respeto idéntico a cada uno al estatus de ciudadano del Estado, cuya autoestima deriva de que son reconocidos por todos los demás ciudadanos como sujetos con los mismos derechos susceptibles de reclamación judicial.

Los ciudadanos solamente llegan a disfrutar, como destinatarios, de derechos que protegen su dignidad humana, cuando conjuntamente logran crear y mantener un orden político basado en los derechos humanos. La dignidad que el estatus de ciudadano otorga se alimenta de la estimación republicana, por ese logro democrático y por la correspondiente orientación al bien común.

El prestigio que hombres de Estado y funcionarios se habían ganado en torno a la república. La distinción atribuida al reducido número de los portadores de dignidades y honorabilidades, se opone claramente a la dignidad que el Estado constitucional garantiza a todos los ciudadanos en igual medida.

Jeremy Waldron llama la atención sobre el hecho paradójico de que el concepto igualitario de la dignidad humana resulta de una universalización de las sutiles diferencias: “Once associated with hierarchical differentiation of Rank and status, dignity now conveys the idea that all human persons belong to the same Rank and that the Rank is a very high one indeed. Waldron se plantea la universalización de tal modo que ahora son todos los ciudadanos los que asumen el rango más alto posible, por ejemplo, aquel que únicamente estaba reservado a los nobles” Ahora bien, la dignidad ilimitada de cada persona reside en la pretensión de que todos los demás respeten como inviolable esta esfera de la voluntad libre.

La dignidad humana no recibe con Kant importancia sistemática alguna. La totalidad de la carga de la justificación la lleva a la explicación filosófica moral de la autonomía; “autonomía es, por tanto, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de cualquier naturaleza

racional. Antes de que podamos saber qué significa “dignidad humana” debemos “comprender el reino de los fines”

Problemático es el paso siguiente, que consiste en difuminar el sentido moral de esa inclusión: que cada un como sujeto de los mismos derechos sea respetado en su dignidad humana, porque desde la perspectiva de los minimalistas se reduce el fondo de la temática de los derechos humanos a cuestiones de la política internacional de los derechos humanos, además caen en el olvido la relación de tensión dentro del Estado entre derechos humanos universales y derechos del ciudadano particulares como el origen normativo de esta dinámica.

Un segundo objetivo intermedio de la JT es la confianza cívica, de modo horizontal y vertical. La primera relación hace referencia a los ciudadanos y la segunda, a los ciudadanos en relación con las instituciones. Van Zyl (2011) afirma que el objetivo de la justicia transicional implica enjuiciar a los perpetradores, con el fin de revelar la verdad sobre los hechos delictivos que han ocurrido, reparar a las víctimas, reformar las instituciones y promover la reconciliación. Esto resulta particularmente importante, ya que los enjuiciamientos promueven la confianza en la medida en que permiten reafirmar la importancia de las normas que los perpetradores han violado, lo cual es necesario si se entiende que son estas las que otorgan al ciudadano un carácter de derechohabientes.

Para esto es importante recordar que los sistemas legales deben contar con la confianza de los ciudadanos, entre ellos y hacia el sistema legal y, para que su funcionamiento sea óptimo, también deben generar confianza, al estabilizar las expectativas; esto disminuye los riesgos que atañe tomar decisiones que afecten la confianza de la ciudadanía. Según De Greiff (2011), si un sistema legal acumula éxitos en procesos de resolución de conflictos entre los ciudadanos, dicho sistema “cataliza su confianza hacia las instituciones legales” (De Greiff, 2011, p. 34); esto permitirá que los ciudadanos tomen como primera opción de solución de conflictos la recurrencia a las instituciones y en el caso particular del perdón, no habría lugar a la llamada justicia en manos propias, lo que a su vez aumentaría la escalada de hechos violentos.

Pablo De Greiff argumenta que es necesario entender el compromiso de la JT como “una noción más sustantiva de la norma de derecho” (De Greiff, 2011 p.30), pues, en primer lugar, no solamente se debe aplicar la ley, sino que se debe generar mediante una conexión con el constitucionalismo y, este a su vez, con la democracia; en otras palabras, si el objetivo de la JT se centra en el restablecimiento de relaciones basadas en la garantía de derechos para un camino hacia el perdón será necesario tener en cuenta los derechos civiles tradicionales y los de participación política.

Por otra parte, podría entenderse que De Greiff propone esta visión sustancial gracias al compromiso de la JT con la norma de derecho democrática. El autor afirma que cuando se interpretan los mecanismos sociales con ayuda de la JT se hace por medio de “la afirmación de normas y su capacidad para articular y desarticular ‘grupos sociales’” (De Greiff, 2011, 31). Es importante también mencionar que la JT busca proporcionar reconocimiento a las víctimas. Esta restauración o bien, reconocimiento, debe considerarse a nivel individual, lo cual supone aceptar que el victimario sufrió o sufre algún tipo de daño como resultado de algún acto violento; sin embargo, hablar del reconocimiento como parte esencial del perdón implica aceptar la intencionalidad del daño.

El tipo de reconocimiento que busca la JT no es de tipo descriptivo; como lo afirma De Greiff (2009), es necesario reconocer al otro como sujeto de derechos y gestionar formas de reparación y compensación apropiadas para aliviar el sufrimiento, además de restablecer los derechos que le fueron violados brutalmente ya que, sin el reconocimiento del daño, difícilmente se puede concebir un acto de perdón.

En gran medida, los procesos de perdón por medio del esclarecimiento de la verdad proporcionan reconocimiento gracias a que existe una admisión pública de los actos. Este tipo de admisión resulta ser importante por la respuesta que da a cada ser humano en sus facultades humanas, individuales, ciudadanas y, en mayor medida, de víctimas; entonces, podría considerarse que cada una de las medidas de JT tiene objetivos propios e inmediatos que pretenden proporcionar reconocimiento a las víctimas como individuos y como víctimas, pero también –y sobre todo- como derechohabientes. (De Greiff, 2009, p. 50)

Los procesos de esclarecimiento de la verdad sobre los actos violentos promueven la confianza cívica gracias a que responden a las demandas de aquellos a quienes se les destrozó su confianza, como resultado de las experiencias de violencia y abuso a las que fueron sometidas, sin contar con el temor a la repetición. La renovación institucional demuestra un compromiso con las normas que permiten a las víctimas perdonar, gracias a que existe "supervisión disciplinaria, prevención del tráfico de influencias, etcétera" (De Greiff, 2009, p. 53).

El fomento de la democracia, junto a la reconciliación son considerados por Pablo De Greiff (2009), como objetivos finales de la JT. Según De Greiff (2009) la promoción del Estado de Derecho, es una de las metas de la JT, pues la falta de respeto hacia sus principios es quizá el principal factor por el cual tienen lugar las violaciones. Los principios que se han esbozado, a saber: el reconocimiento de los actores de los actos violentos, la confianza cívica, la reconciliación y el fomento a la democracia le permiten a la JT fundamentar sus componentes para su ejecución orientada al perdón de las víctimas.

### ***1.1.2 Los componentes de la Justicia Transicional***

Al describir este último objetivo de JT, De Greiff rescata la capacidad de la JT de catalizar la formación de ciertos grupos, pues asegura que "no hay país del mundo en donde se haya propuesto una discusión seria acerca de establecer una de las medidas de justicia transicional en donde esto no haya llevado a la formación de múltiples grupos de la sociedad civil, incluyendo víctimas, que defienden o combaten particularidades de la propuesta" (De Greiff, 2011, p. 31), lo que permite entender la capacidad de la JT mostrar su grado de apertura democrática en las sociedades en las que se implementa, aunque esto implique la articulación y desarticulación de grupos sociales, mediante diferentes estrategias. Tal como lo afirma Paul Van Zyl (2011), existen cinco elementos clave para que se estructure la JT: el enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad, la reparación, la reforma institucional y la reconciliación.

Para enfrentar cualquier consecuencia o legado de abuso, el enjuiciamiento es un componente crítico, pues no solamente resarce daños, sino que puede evitar futuros crímenes, consolar a

las víctimas, reflejar cómo responde el compendio de normas a las atrocidades, dar lugar a reformas institucionales y, por lo tanto, generar confianza en las instituciones; este restablecimiento de la confianza les demuestra a quienes han sido violentados que las instituciones están en función de proteger sus derechos.

Por otra parte, el enjuiciamiento puede dar lugar a una restauración moral de las víctimas y, en consecuencia, aunque no en todos los casos, a reducir su ira y resentimiento, lo cual no significa en todos los casos una respuesta para hacer frente a la violación sistemática de los derechos humanos. Según Van Zyl, “La abrumadora mayoría de las víctimas y de los perpetradores de crímenes masivos jamás encontrarán la justicia en un tribunal y por lo tanto resulta necesario complementar los enjuiciamientos con otras estrategias” (Van Zyl, 2011, p. 51).

Este componente de la justicia transicional debe erigirse en sociedades en las que la violación a la ley se constituye como una excepción y no cuando es una regla, tal como lo afirma Van Zyl (2011), pues en naciones en las que los abusos a los derechos humanos son sistemáticos, no solamente los procesos de justicia penal no dan abasto, sino que se debe evaluar una reestructuración de los sistemas legales.

En los contextos violentos, se sabe que ha habido violaciones y, a pesar de que se reconozcan las injusticias y los abusos, es esencial que se establezca una verdad oficial, de manera que este componente debe fundamentarse en el esclarecimiento de las atrocidades, con varios objetivos, uno de ellos es la reversión del daño, mediante la prevención de nuevos hechos similares de violación a los Derechos Humanos.

Existen varios mecanismos para el esclarecimiento de la verdad, las comisiones, por ejemplo, les brindan voz a los victimarios, y en algunos casos, voto, en el debate público y en las decisiones sobre el curso de la paz. La ventaja de inmiscuir a las víctimas en todos estos procesos está en que pueden refutar las mentiras oficiales o de los victimarios y, en general, los mitos relativos a las injusticias.

Cuando las víctimas tienen un contacto público con sus victimarios para iniciar actos de esclarecimiento de la verdad y de perdón, sus resentimientos pueden irse superando poco a poco, reconocer el carácter de victimario y permitirles participar en debates puede mejorar la forma en la que las víctimas recuerdan los hechos violentos que han padecido. Otro beneficio de las congregaciones de víctimas ante el Estado es la generación de una atmósfera de diálogo que puede propiciar la transformación de las instituciones estatales, gracias a que demuestran que las violaciones individuales de sus derechos no representan situaciones atípicas, sino que permiten la reparación colectiva para la implementación de reformas que aseguren la protección de comunidades, pues como bien lo afirma Paul Van Zyl, “no examinar o identificar las instituciones abusivas les puede permitir continuar con las prácticas del pasado y, al mismo tiempo, consolidar su poder y aumentar la desconfianza y la desilusión entre los ciudadanos comunes y corrientes” (Van Zyl, 2011, p. 52)

No menos importante es la reparación dentro de la JT. Hablar de la reparación de las víctimas implica aclarar que “mientras el DIDH se refiere básicamente a la obligación de un Estado de reparar por conductas de sus órganos (de jure o de facto); el DIH tiene un ámbito de aplicación *ratione personae* más amplio toda vez que incluye también a miembros de grupos armados” (Pérez-León, 2008 p. 21).

La reparación puede representar diferentes manifestaciones, entre las cuales está la ayuda material, la asistencia psicológica o algunas medidas simbólicas; cualquiera que sea la exigencia de las víctimas, implica el diseño de una política de reparación justa, a menudo difícil de construir por la diversidad de las víctimas.

Los encargados de formular una política de reparaciones justa y equitativa tendrán que decidir si es necesario establecer diferentes categorías de víctimas y, dentro de estas, si conviene hacer distinciones entre una víctima y otra, lo cual implica analizar los tipos y cantidades de reparación, gracias a la diversidad de violencia.

En algunos casos, la verdad y el enjuiciamiento no resulta suficiente, por lo que es necesario cambiar instituciones o, en algunos casos sugerir la creación de nuevas, bajo la supresión de

otras, siempre con el fin de dar respuesta a la violación de derechos humanos. Este componente de reforma institucional implica la remoción de cargos públicos de quienes han patrocinado o ejercido violencia en las comunidades también, lo cual también es un pilar de confianza entre la ciudadanía, a pesar de que implique procesos de enjuiciamiento largos. Tal como se mencionaba, el esclarecimiento de la verdad es un componente fundamental que aporta dicientes declaraciones para las reformas institucionales, al categorizar las violaciones y tipificar sus perpetradores.

Aceptación del daño y concepción del futuro. No solo es restablecer el estado, sino es necesario superar. Es necesario restablecer situación anterior. Perdón volver a tierra, mejor. Desplazamiento, ocurrió, pero perdono vuelvo al territorio, proyectando un futuro mejor.

### ***1.1.3. La reconciliación, como objetivo de la JT.***

La reconciliación es uno de los dos objetivos finales de la JT, pues puede permitir la reconexión de la víctima con el victimario para el restablecimiento o la renovación de relaciones perdurables; esto, a su vez puede permitir curar o forjar nuevas alianzas constructivas a favor de la democracia, tal como lo afirma Minow, "si la nación está volviendo o regresando a la democracia, forjar nuevas relaciones de confianza y fundaciones para el autogobierno colectivo se convierten en objetivos urgentes"; sin embargo, es necesario que para que exista reconciliación, las instituciones deben garantizar marcos normativos que propicien la reconciliación, de modo que esta no tome el lugar de la justicia. En muchos casos, los victimarios abogan por el castigo de las víctimas como símbolo de reciprocidad frente al daño sufrido, pero esto implica la estructuración de un sistema de justicia y de procesos legales impersonales. Incluso, los creyentes de la ley divina, esperan un castigo de los victimarios, a pesar de que no asuman reprensiones de forma individual.

La reconciliación involucra elementos políticos, jurídicos, culturales, religiosos, estatales e incluso éticos que son otorgados por la JT y que implican mecanismos innovadores en los que se maximicen las relaciones entre la víctima y el victimario; de ningún modo es conveniente que las relaciones se pierdan y para que esto sea posible, es necesario encontrar

la forma de abordar el pasado sin necesidad de perpetuarse en él. Es importante recordar que las víctimas necesitan el espacio justo para expresar su trauma o bien el dolor que haya provocado el acto violento y a partir de ahí enfrentar la verdad necesaria para la reparación moral que implica el acto de reconocimiento.

La necesidad de esta relación radica en la admisión de legitimidad del acto violento, lo cual resulta determinante para la reconciliación. Tal como lo afirma Lederach “una cosa es conocer, pero reconocer es un fenómeno social muy diferente. Llegar a admitir después de escuchar las historias de los demás da validez a la experiencia y los sentimientos y, representa el primer paso hacia la recuperación de la persona y de la relación” (Lederach, 2017, p. 55)

En el proceso de reconciliación es necesario pensar el futuro de forma que se cree una interdependencia. Lo cierto es que en Colombia, como en la mayoría de los conflictos internos, el futuro de las relaciones entre víctima y victimario está vinculado, además de ser interdependiente. Por eso, es necesario brindarles a las personas la oportunidad de proyectar su futuro e imaginarlo compartido; quizá por esto, la reconciliación puede pensarse como un punto de encuentro en el que los intereses del pasado y del futuro converjan, pues la reconciliación como encuentro plantea que el espacio para admitir el pasado e imaginar el futuro debe ser el punto de partida para la reconstrucción de la situación presente; sin embargo, que esto suceda implica el descubrimiento de reencuentros personales y con el otro, indistintamente de si es la víctima o el victimario, y esto, a su vez, implica reconocer esperanzas y miedos.

La innovación de la que se ha hablado implica indagar, no solo en la tradición política, sino que se deben determinar nuevas pautas de acción. Una forma de catalizar odios es por medio de “las dimensiones espirituales y sociopsicológicas” (Lederach, 2007, p. 58). A pesar de que en algún momento de la historia se han soslayado, por considerarse faltas de democracia, es necesario contemplarlas, si se considera la reconciliación como un proceso de encuentro y como un espacio social. Dicho espacio de reunión de víctimas y victimarios, debe invitar a la búsqueda de relaciones compartidas, partiendo de la socialización de percepciones, sentimientos, experiencias y visiones particulares del hecho violento.

A pesar de la necesidad de que se cree un ambiente de reconciliación, existen tres paradojas, según Lederach (2007). Por un lado, se revive un pasado común, doloroso para alguno, y se articula con un futuro independiente. En segundo lugar, proporciona un punto de encuentro para la verdad y la misericordia, que abogue por la aceptación de lo que sucedió y se apuesta por una relación renovada. Por último, se acepta que existe una necesidad de dar tiempo y espacio a la justicia y la paz para enmendar los daños, lo cual está ligado a una conciencia de futuro.

La reconciliación sugiere que la salida a estas paradojas consiste en concentrarse en que la relación proporcionará nuevas formas de abordar el pasado permite, mediante una reorientación hacia el futuro e imaginar un futuro común; lo cual permite crear nuevos lentes para enfrentarse al pasado.

Finalmente, para De Greiff (2009, p. 62), una sociedad reconciliada se caracteriza por las relaciones de sus ciudadanos y las relaciones del Estado con la ciudadanía. Estas relaciones deben basarse en la superación del resentimiento, lo cual significa que los ciudadanos están comprometidos en restablecer su confianza en las normas y los valores que motivan a las instituciones que los gobiernan y por lo tanto, en el resto de la ciudadanía.

Según De Greiff esta visión no entiende la reconciliación como sustituto de la justicia, pues en la medida en que las medidas de JT buscan proporcionar reconocimiento y promover confianza cívica, pueden entenderse como contribuciones a la reconciliación, dado que esta puede ser caracterizada de acuerdo con el nivel de reconocimiento y del colapso de la confianza cívica. (De Greiff, 2009, p. 62). En este punto, podría considerarse que el ambiente que se pretende por medio de la JT logra una restauración de las relaciones morales; en otras palabras: cierta aceptación de las personas hacia las demás y las normas en las que confían, o al menos esperan que sean compartidas.

### *1.1.3.1. El proceso hacia la reconciliación*

La reconciliación implica tiempo por la cantidad de intereses que juegan para la consecución de un futuro estable. Las esperanzas colisionan y las necesidades de las partes aumentan las posibilidades de que haya malas intenciones en el proceso generar paz. Según Staub (2014) alcanzar ambientes de reconciliación, “normalmente requiere por lo menos dos décadas de esfuerzo sostenido”. (Staub, 2014, p. 976)

Por otra parte, es importante tener en cuenta que en el proceso hacia la reconciliación se debe tener en cuenta que la renovación del conflicto puede aparecer en cualquier momento, por lo que el proceso hacia la reconciliación puede considerarse una balanza inestable, sopesada por intereses, falta de intervención estructural, violación de condiciones pactadas, entre otros motivos. En palabras de Staub,

las variables pueden derivarse de fenómenos contextuales, de factores suprarrelacionales o extrarrelacionales, ya sean actos de Dios "como una sequía en la región o un colapso económico de un aliado potencial (o, en una pareja en conflicto, de una enfermedad en una de sus Hijos y pueden depender de las vicisitudes internas de las partes, como la necesidad de un gobierno dado de galvanizar la opinión pública para distraer a la población de las debilidades internas. (Staub, 2014, p. 976).

El proceso hacia la reconciliación cuenta con una serie de etapas intermedias que constituyen una progresión, que a pesar de no ser estáticas ni las únicas en todos los conflictos, son mínimos comunes. En algunos casos, estos eslabones pueden tomarse como objetivos en el corto plazo, planeados progresivamente mediante diálogos y acuerdos de integración, como en el caso colombiano. Como se explicó, las etapas dependen de la naturaleza del conflicto y de las responsabilidades recíprocas, tanto de las víctimas, como de los victimarios, del control territorial de los actores, del manejo económico de las zonas implicadas por las partes, así como de innumerables variables de contexto, ya sean culturales o circunstanciales.

Staub (2014) plantea como estas etapas el conflicto, la coexistencia, la colaboración, la cooperación y la interdependencia. La etapa de conflicto se caracteriza por intenciones y actos destinados a perjudicar la vida o el bienestar de otro. En este caso, se entiende que la única forma de conciliación y de obtención de garantías es la hostilidad, por lo que se generan sentimientos de desprecio hacia el oponente y la alegría en los momentos de victoria, posteriores a la confrontación. “Las reglas de compromiso en esta etapa son inequívocamente las de un juego de suma cero. ‘Tu pérdida es mi ganancia’”.

El segundo escaño del proceso es la coexistencia, marcado por la capacidad de las partes de habitar, no solamente en el mismo territorio (aunque no en todos los casos), sino de convivir con el sufrimiento de las consecuencias de la confrontación. Durante esta etapa hay comportamientos que acentúan el comportamiento durante el hecho violento, como la posesión del territorio y la disposición de asumir nuevamente las hostilidades cuando sea necesario y se pierda el dominio adquirido por el acto violento.

A pesar de los precedentes violentos, “el escenario cambia cuando se inician algunas actividades en común, proyectos conjuntos como la aparcería de terrenos limítrofes vecinos, la reconstrucción de un puente, el restablecimiento de un ferrocarril a través de tierras fronterizas o incluso compartir un río donde las mujeres” (Staub, 2014, p. 978). En este punto se hace necesaria la colaboración de un tercero regulador que disminuya la visibilidad de las consecuencias del acto violento; por otra parte, su papel de testigo hace las veces de un administrador de las conductas para la detención de la victimización, por considerarlas retrocesos en el proceso hacia el perdón y mediante la disminución del resentimiento, como dominante.

La cooperación juega un papel indispensable, se lleva a cabo mediante actividades en común, como el cese del secuestro o de las hostilidades, estos esfuerzos permiten desdibujar los límites de víctimas y victimarios hacia el rediseño de las personas para su reincorporación a la vida social. En esta etapa, disminuye la importancia del tercero, por lo que puede prescindirse de su presencia.

Finalmente, en la interdependencia se materializan los objetivos comunes de reconciliación y se soslayan las suposiciones de mala intención del victimario. Luego de que los actores se han comprometido a la planificación conjunta y al cumplimiento de los objetivos hacia un bien común, desaparecen las narrativas de posesión de territorios. En esta etapa, las emociones que priman incluyen la superación del pasado e incluso el perdón de los actos violentos. Las narrativas de violencia solamente aportan a la reconstrucción de los victimarios para nuevas perspectivas comunes, en las que las hostilidades ya ni siquiera se consideran una alternativa. “Lograr este paso, que ocurre ocasionalmente en las relaciones interpersonales y mucho más rara vez en otros grandes sistemas, implica un cambio de segundo orden (cualitativo) en la relación” (Staub, 2014, p. 979).

### *1.1.2. El lugar de la restauración mora, como objetivo de la reconciliación.*

Las diferentes formas de reparación conducen a las víctimas a tener un perdón holístico sobre las situaciones del pasado y a restaurar y superar el statu quo previo a los actos violentos. Además de las medidas de reparación social, como ofrecer disculpas de forma pública o el avivamiento de la memoria, se contemplan otro tipo de medidas individuales y colectivas, como las garantías de no repetición, los servicios sociales; este conjunto de elementos le permite a la JT ser el vínculo entre la restauración moral de la víctima y los hechos violentos, en palabras de Walker, esta permite que los elementos básicos de las relaciones cívicas también se reconstruyan, por ser los que sostienen las relaciones de los seres humanos luego de un hecho victimizante; según ella, la relación moral es “más que a un orden determinado por una escala particular de valores, conjunto de imperativos, o sistema de obligaciones de rol” (Walker, 2009, p. 23). Estas moralidades pueden reducirse al lenguaje compartido que las sociedades establecen para el ejercicio de conductas responsables y para mantener vidas adecuadamente vividas, por medio de la confianza que se concedió tras el perdón voluntario.

La reparación moral aborda los errores en su contexto y esto puede dar lugar a la reparación del orden social y moral, y permite demostrar que los hechos victimizantes son comprensibles y, desde un punto de vista crítico, esas comprensiones pueden abordarse para el cambio hacia un futuro mejor.

Esta moralidad debe ser íntegra en cuanto a respuestas, sentimientos y actitudes para que haya una convergencia que permita la restauración de un orden moral en tiempos y espacios reales, esto consiste en recrear relaciones de confianza basadas en expectativas mutuas que obligan a los ciudadanos a dar respuesta responsable de lo que hacen y de lo que hacen los otros. “vivir por reglas o normas que establecen expectativas mutuas y prácticas sociales” (Walker, 2009, p. 28) les permite a los ciudadanos, no solo restaurar su moralidad, sino ser receptivos para comprender que el bienestar mutuo aumenta cuando el comportamiento no corresponde a lo pactado y, en suma, a como los otros han confiado, de modo que comportamientos como la violencia, la fuerza, la coerción y algunos tipos de manipulación no permiten atmósferas de reconciliación, sino que aumentan los ciclos de violencia.

Es así como se puede entender que para que exista perdón, “las actitudes que apoyan la relación moral en este sentido genérico son también claves” (Walker, 2009, p. 23). Y para sostener un perdón moralmente sostenible, es necesario confiar en los estándares compartidos, con la plena conciencia de que esta disposición puede conducir a vidas dignas.

La confianza entre los individuos, concedida por el reconocimiento y por los justos reproches, requiere una esperanza renovable para que el perdón a largo plazo. Se considera que la exigencia de rendición de cuentas y la pronta corrección de comportamientos inaceptables es un apoyo de la renovación de la esperanza, un fomento a la confianza y la superación del resentimiento para un perdón efectivo. Según Margaret Walker (Walker, 2009, p. 24), “la esperanza, la confianza y el resentimiento están vinculados a través de un tipo particular de expectativa -una expectativa normativa- que descansa en aquellos estándares que creemos autoritarios”

Toda la población mantiene cierta sensibilidad hacia las normas y con base en ellas actúa y crea expectativas del comportamiento de los otros, esto genera, a su vez, una predisposición sobre la actuación de los demás; podría decirse, incluso que las propias “expectativas normativas encarnan lo que se espera de las personas” (Walker, 2009, p. 27). En el momento en que existe un hecho victimizante, la víctima se ve atentada en su moralidad, en la medida

en que hay un quiebre en las expectativas de comportamiento social que creó en principio y con base en su comportamiento. “La base del sentido de derecho es la confianza, siempre más o menos esperanzada en la autoridad de la norma y en la capacidad de respuesta de otros” (Walker, 2009, p. 27); de este modo, el perdón implica la superación del sentimiento que se expresa luego del rompimiento de la expectativa normativa y de la responsabilidad social, de modo que para que el perdón tenga lugar es necesaria la restauración de los valores normativos y con este la reiteración y aplicación de normas compartidas y las expectativas normales que conllevan a una regeneración de las conductas esperadas.

En este sentido, la JT juega un papel relevante en términos normativos para el conocimiento de la verdad de las atrocidades, pues permite un perdón total, que difiere del perdón con olvido y del perdón parcial, pues debe dar respuesta a hechos violentos que están presentes en la memoria de las víctimas y que responda a sus necesidades de reparación moral. En palabras de Derrida (2003, p. 4) el perdón debe dirigirse a lo que sigue siendo imperdonable.

#### **1.1.4. El perdón**

Martha Minow, considera que el perdón es una respuesta que está lejos de la venganza y que puede reconectar al ofensor y la víctima para establecer o renovar una relación. Sandrine Lefranc coincide con la autora al afirmar que “la figura del perdón es uno de los motivos clásicos de las políticas de salida de la violencia” (Lefranc, 2005. P. 162). Esto les permite a las víctimas reafirmar su propio poder y restablecer su dignidad, mientras les enseñan a los victimarios las consecuencias de sus actos violentos. Por esta razón, “es fácil ver por qué el perdón es típicamente considerada como una virtud” (Murphy y Hampton, 2002, p.17); aunque no siempre lo sea y, a pesar de que no deba tomar el lugar de la justicia, pues en algunas ocasiones genera la exención del castigo, especialmente cuando el Gobierno adopta una actitud de perdón hacia los victimarios, adelantando el procesamiento y el castigo. (Minow, 1998, p.22)

El perdón puede relacionarse con el respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia las reglas del orden moral cuando se dirige hacia un victimario realmente arrepentido; además, a menudo se considera como una virtud, si se entiende como un acto que permite restaurar el orden moral de la víctima y el corazón del victimario. Murphy (2002) lo asemeja a la caridad, al categorizarlo como virtud y, asegura que así como la caridad exige ayudar a los que no tienen derecho a la ayuda, el perdón requiere perdonar a quienes no tienen derecho al perdón.

Sin embargo, siguiendo a Walker (2009) para que el perdón sea efectivo, las reglas morales no solamente deben ser aplicables al principio de un proceso de reparación moral, sino que se espera que los ciudadanos las reiteren si alguien sale de los límites de su aplicación; en otras palabras, para un perdón efectivo es necesario que se sancionen y se reprochen las conductas que violan progresivamente la moralidad de las víctimas y que no contribuyen al proceso de paz, pues luego de reparar las relaciones, los ciudadanos se sienten con el derecho a recibir el respeto mutuo por la normatividad preestablecida. Tal como lo afirma la autora (Walker, 2009, p. 29), cuando se expresa el resentimiento entre ciudadanos “se invita a la confirmación de una violación normativa que otros comparten por el interés en afirmar las normas que existen” con esto, afirma Walker, se confirma que las normas están destinadas a incluir a la población y a protegerla, así como también la dignidad humana.

En escenarios de perdón, la reparación moral del daño no es sinónimo de regresar al statu quo existente previo a las atrocidades, pero lo que sí es posible es restaurar relaciones deterioradas a una forma adecuada, por medio de la confianza que nutre la esperanza; sin embargo, como lo afirma Walker “mantener viva la esperanza y las expectativas en condiciones de desprecio social es una carga especial para aquellos que se enfocan en el tratamiento disminuido o abusivo” (Walker, 2009, p. 28), pues el desprecio social agrava los problemas de reparación y afecta los procesos de perdón, en resumen “cuando la esperanza se pierde, un mundo moral no puede sostenerse” (Walker, 2009, p. 27)

Si las víctimas superan su sentimiento de angustia, enojo y protesta, y liberan a su victimario de reproches continuos, el perdón podría encauzarse hacia la reparación del daño moral que

sufrió la víctima; en el momento en el que los victimarios ofrecen las reparaciones exigidas por las víctimas, puede haber lugar para el reconocimiento de responsabilidades, lo cual, a su vez, reafirma estándares compartidos y permiten la confianza cívica.

En muchos casos, las víctimas pueden generar espacios de perdón al anticipar el éxito de su relación con el victimario, esto permite suavizar las brechas de violencia y recuperar las relaciones morales con las víctimas directas y sus comunidades; sin embargo, “las concepciones ordinarias de responsabilidad y corrección pueden verse sometidas a tensiones en casos que implican una traición o violencia severa o que trascienden la escala y el tiempo de gestos reparadores”. (Walker, 2009, p. 29)

Resumiendo, la reparación moral permite la restauración y la creación de confianza y esperanza de forma compartida entre víctimas y victimarios, en una relación de responsabilidad; sin embargo, para que la reparación moral tenga lugar es necesario tener en cuenta el reconocimiento, como parte esencial de la aceptación de la dignidad de las víctimas luego de los hechos de violencia y al respecto Axel Honneth afirma que

el reconocimiento es la afirmación pública de un valor o de una capacidad que debe corresponder a una persona o un grupo social; hablar de una ideología en un contexto tal significa por tanto atribuir a una praxis determinada en sí positiva la cualidad negativa de ser una sujeción sin represión, a pesar de que parece faltarle prima facie todo carácter discriminador. (Honneth, 2006, p. 131)

El mismo autor asegura que el reconocimiento está dotado de carácter moral y lo considera propio de escenarios cotidianos. Mediante el reconocimiento, se reconocen “cualidades positivas de sujetos o grupos” (Honneth, 2006, p. 133). El reconocimiento que requieren las víctimas, como muestra de su reparación y de acuerdo con la violencia que sufrieron, no puede reducirse a “declaraciones simbólicas, porque es ante todo mediante el correspondiente modo de comportamiento como es generada la credibilidad que para el sujeto reconocido es de importancia normativa.” (Honneth, 2006, p. 133), de modo que el reconocimiento, como comportamiento, debe ser visible y orientarse a casos específicos, “ya sea en gestos, actos de

habla o medidas institucionales (...), de alguna manera dirigido positivamente a la existencia de otra persona o grupo.” (Honneth, 2006, p. 134).

Honneth hace especial énfasis en la integridad de las personas como vía para que exista un reconocimiento y considera que dicha integridad “depende constitutivamente de la experiencia de reconocimiento intersubjetivo” (Honneth, 1992, p. 79); además, a esto le suma el carácter legal como fundamento del reconocimiento visible, por esto, la JT actúa como un elemento cohesionador para la reparación a las víctimas, otorgándoles el reconocimiento que necesitan en su tránsito hacia la reconciliación, mediante la reparación física, moral y simbólica; sin embargo, para superar el plano ideológico al cuál hace referencia, Honneth asegura que a estos procesos debe sumarse la legalidad. Según él, el reconocimiento ideológico tiene como objetivo el progreso de la cultura del reconocimiento mutuo, aunque para que esto sea posible es necesaria una promesa de reparación material creíble, que además se cumpla, mientras que el reconocimiento legítimo para Markell (2003), Oliver (2001) y Verweyst (2000), (Citados por Honneth), genera sometimiento, pues

no efectúa un fortalecimiento de los sujetos sino, al contrario, su sometimiento: mediante procesos de reconocimiento mutuo, así se deja resumir la objeción, los individuos son ejercitados en una determinada relación consigo mismos que los motiva para una asunción voluntaria de tareas u obligaciones socialmente útiles (Honneth, 2006, p. 131).

Con lo anterior se afirma que el reconocimiento no debe basarse en una anulación o reducción de la autonomía de las víctimas, sino que se debe propender hacia su reafirmación, mediante la cual se llegue a la reparación y, en consecuencia se logran actos de perdón, gracias a la aceptación del valor de las otras personas, visible por medio de acciones morales, pues “el comportamiento de reconocimiento se orienta no según los propios propósitos sino según las cualidades evaluativas de los demás” (Honneth, 2006, p. 140).

Para efectos del perdón, es importante lograr un reconocimiento legítimo o moral, pues el reconocimiento legítimo se reduce a tratos moralmente débiles que no permiten desarrollar

la identidad y la autonomía de las personas, debido a la humillación que implica; en otras palabras es un reconocimiento incompleto y contraproducente, que expone a las víctimas a un retraso o retroceso en el proceso del perdón,

dado que la autoimagen normativa de cada hombre, su «*Me*», como diría Mead, depende de la posibilidad del continuo reaseguro en el otro que acompaña a la experiencia de desprecio, existe el peligro de una herida que puede llevar al desmoronamiento de la identidad de la persona completa (Honneth, 1992, p. 80)

Una vez claro el lugar del reconocimiento como elemento indispensable para entender cómo reparar a las víctimas en un proceso de perdón, y las implicaciones morales que acarrea, es necesario describir las seis tareas de la reparación moral, expuestas por Margaret Walker (Walker, 2009, p. 28), la cual [1] tiene lugar cuando se les adjudica la responsabilidad a los victimarios y a todos aquellos que comparten la responsabilidad por los hechos victimizantes. [2] Se debe ejercer atacando el daño a las víctimas y comunidades. [3]P permite el restablecimiento de los estándares de convivencia en las comunidades, en las que el mal puede haber causado miedo a las normas. [4] Debe crear confianza entre las personas para el reconocimiento de normas morales compartidas y para responder a esas normas. [5] Debe alimentar la esperanza de un futuro mejor, con el fin de que los responsables apoyen el proceso y, por lo tanto, obtengan la confianza cívica y, principalmente, la de sus víctimas. [6] Permite la reconexión entre víctima y victimario en una relación moral derivada del proceso de perdón en la medida en que es posible; cuando existen factores que dificultan el restablecimiento del perdón, la reparación moral tiene como objetivo estabilizar o fortalecer la relación moral entre los demás y dentro de las comunidades.

#### ***1.1.4.1 Hacia una definición del perdón***

Si bien Murphy entiende el perdón como la superación del resentimiento, Jean Hampton asegura que esta afirmación representa un rompecabezas al afirmar que el resentimiento es una “emoción útil e incluso terapéutica”, tanto así que perdonar puede no ser la solución. Para Hampton, esta definición es incompleta en la medida en que la superación de un

resentimiento no puede tener lugar simplemente olvidando el crimen o cuando el victimario modifica su comportamiento para extinguirlo.

En resumen, “Murphy añade que el perdón es, más precisamente, la superación de la ira hacia el malhechor por razones morales” (Hampton, 2002, p. 35); sin embargo, esta definición plantea algunas limitaciones, si se tiene en cuenta que “el resentimiento consiste no sólo en un sentimiento característico asociado con frecuencia a ciertos cambios fisiológicos en el cuerpo”. Hampton asegura que dentro de este sentimiento también cabe el temor de que haya sido permisible el acto violento, por lo que el miedo que esto genera en la víctima puede mal interpretarse en términos justificables de que el victimario tuvo la razón al cometer el acto violento.

Podría decirse, entonces, que para definir el perdón es necesario comprenderlo de una forma holística, pues la víctima no espera que el victimario se muestre moralmente renacido para restablecer una relación con él. Lo que es necesario, más allá del sufrimiento que haya padecido, es la bondad de sus actos, a pesar de los hechos victimizante. El perdón para Hampton es “la decisión de ver al malhechor en una nueva luz más favorable” (Hampton, 2002, p. 84), a pesar de que esto no suponga la condonación de los actos violentos, ni siquiera la renuncia del repudio o negación de los malos rasgos del victimario; en cambio, es necesario revisar los juicios que se tienen sobre la persona, más que juzgar al victimario, para lograr entender por qué tiene rasgos y conductas reprochables; esto puede dar lugar a la superación del odio moral hacia la víctima, ya que en esta búsqueda puede encontrarse decencia, a pesar del accionar degradante del victimario; entonces, Hampton asegura que “el perdón es precisamente la decisión de dejar de ver al victimario como malo” (Hampton, 2002, p. 84)

Si la víctima borra la degradación moral que le causó el victimario, entonces podría verlo como una persona sana y, en consecuencia, si deja de sentirse como víctima de una persona inmoral, podría perdonar. “Esta perspectiva de la víctima podría permitirle verse como decente, en lugar de sentirse moralmente dañada” (Hampton, 2002, p. 84). Perdonar permite beneficios, tanto para el victimario, como para la víctima, gracias al restablecimiento de una relación renovada, que a su vez los libera de los efectos de la acción inmoral. La víctima que

perdona no está atrapada en su posición de minusvalía por la victimización y, el victimario ya no está en la posición del pecador y endeudado con su víctima.

Perdonar le permite pensar a la víctima la humanidad propia y de su victimario, al encontrar rasgos decentes. Otros efectos morales deseables son la pacificación y el crecimiento hacia un futuro que restablezca los valores primarios de la víctima, pero si su comportamiento apunta a comportamientos que aumentan el resentimiento y el sentimiento de ira, la escalada de la violencia podría ser tal, que podría conducirse a la autodestrucción, de modo que no perdonar podría estar ligado a una aceptación de la inmoralidad del victimario.

Gran parte de la literatura filosófica sobre el perdón coincide en que las personas tienen diferentes ideas sobre lo que es el perdón, quizá porque “es un proceso humano variable y una práctica con versiones culturalmente distintivas” (Walker, 2006 p.156); sin embargo, coinciden en que es un proceso de reestructuración. En muchos autores se aborda la superación del resentimiento, la restauración de las relaciones y la superación del daño del pasado; el acto de perdonar da lugar a una concepción valiosa de la moral individual e incluso se considera digno de admiración.

Para Margaret Walker, perdonar es reconocer a los victimarios como seres humanos con derecho a equivocación y limitados en sus elecciones, “ni monstruosos ni despreciables” (Walker, 2002, p. 168); perdonar significa humanizar al victimario, en vez de idealizarlo como una figura demoniaca; esto lo sitúa de nuevo en un mundo de relaciones morales que afirman el perdón como un recurso valioso.

La autora afirma que existen dos tipos de perdón. El perdón sereno, en el que la víctima carece de sentimientos de desánimo, de dolor, de enojo o de reproche, y el perdón que requiere un autocontrol reparador. Podemos decir que esta categorización refleja las diferentes posibilidades de las personas, temperamentos e historias y sugieren diferentes costos de autoconciencia y esfuerzo; sin embargo, autores como Sandrine Lefranc afirman que el perdón exige un poder demasiado grande “fuera del alcance de los seres humanos” (Lefranc, 2005. p. 172), por lo que la relación de perdón alimenta los discursos de los actores

que rechazan la construcción de una modalidad de manejo del conflicto basada en el perdón divino.

Margaret Walker (2006) considera que el perdón resuelve un error del pasado, mientras que libera el futuro del impacto de dicho error; en segundo lugar, el perdón supera o deja ir el resentimiento u otro sentimiento duro contra la persona ofensiva. En tercer lugar, el perdón restaura las relaciones dañadas o rotas entre los heridos y sus victimarios, y tal vez las relaciones entre ellos y otros.

El perdón también puede considerarse como una capacidad que el victimario no tiene derecho a reclamar, pues esperar que las víctimas perdonen es acumular otra carga sobre ellas; además, puede no requerir el arrepentimiento del victimario. El arrepentimiento por la participación en una atrocidad masiva puede ser simplemente insuficiente, debido a que ningún cambio de corazón podría ser proporcional a las violaciones cometidas, entonces el perdón parece fuera de contexto; sin embargo, en muchos casos las víctimas perdonan, esperando que dicho acto lo transforme y suavice su corazón para reincorporarlo en la comunidad moral de la humanidad.

En este proceso, la víctima que considera la opción de perdonar debe abandonar la esperanza de que el victimario se arrepienta o de lo contrario el acto no será espontáneo y, esto, a su vez, implicará limitaciones en el proceso de reparación moral, pues hacer del arrepentimiento una precondition para el perdón aumenta la probabilidad de que la contrición sea fingida, pues se debe tener en cuenta que el perdón no transforma a todos los perpetradores. En este punto es necesario conocer el contenido moral del perdón, pero para lograrlo es necesario comprender el contenido de las relaciones morales, pues “el perdón debe restaurar, o regresar a un estado funcional” (Walker, 2002, p. 162).

Las relaciones morales permiten la confianza entre unos y otros, con el fin de exacerbar los valores y “evitar cruzar los límites fuera de un sentido de responsabilidad” (Walker, 2002, p. 162). El perdón como proceso reparador moralizador permite afirmar valores y estándares compartidos entre víctimas y victimarios; les retorna la confianza para responder a esos

estándares y genera una visión esperanzadora de los valores morales y de los sujetos; a pesar de que esto implique cierta vulnerabilidad hacia el daño.

Dentro de la literatura filosófica sobre el perdón se encuentran tres características recurrentes. Muchos estudiosos aseguran que suele resolver errores del pasado, lo cual genera un efecto de liberación del futuro, que permite la superación o la liberación del resentimiento y de todo tipo de sentimientos contra la persona que cometió el acto violento y, por último, que restaura las relaciones deterioradas entre víctima y victimario y, en algunos casos, entre ellos y otros miembros de la sociedad. Según Walker "prescindir del resentimiento, es el claro favorito entre los filósofos" para caracterizar el perdón (Walker, 2006, p. 154). En muchos casos, estos aspectos del perdón son comunes y cruciales en todo el proceso de perdón; sin embargo, ninguno es necesario en todos los casos, pues los contextos presentan exigencias diferentes, aunque indudablemente, "es un componente necesario para la reconciliación nacional" (Lefranc, 2005. P. 163)

#### ***1.1.4.2 Delimitación de perdón***

Es recurrente la confusión del perdón con temas cercanos o bien, componentes del perdón, como la disculpa, el pesar, la amnistía, la prescripción, el indulto, el olvido, entre otras. En muchos casos, estas referencias pertenecen a otras instancias, como el derecho penal y se debe tener en cuenta que el perdón es un proceso complejo que no se debe reducir a ninguna de estas variables; por el contrario, cada vez que está al servicio de un restablecimiento de paz, mediante un trabajo de duelo, debe considerarse su impureza, pues "el perdón no es, no debería ser, ni normal, ni normativo, ni normalizante. Debería permanecer excepcional y extraordinario, sometido a la prueba de lo imposible: como si interrumpiese el curso ordinario de la temporalidad histórica"

Una de las razones por las que se confunde el perdón con otras variables cercanas a su concepto, es considerar la imposibilidad de perdón y la implementación de medidas para suavizar las consecuencias de los actos violentos; sin embargo, al considerar el perdón como mecanismo para superar lo que se cree imperdonable, pues si existe algo que no se pueda

perdonar, el concepto de perdón desaparecería en su totalidad (Derrida, 2003). “De allí la aporía que se puede describir en su formalidad seca e implacable, sin piedad: el perdón perdona solo lo imperdonable.” (Derrida, 2003, p. 4)

Para tener en cuenta el perdón como herramienta imprescindible, es necesario “considerar el perdón con la condición de que sea pedido, en un escenario de arrepentimiento que atestigüese a la vez la conciencia de la falta, la transformación del culpable y el compromiso al menos implícito de hacer todo para evitar el retorno del mal” (Derrida, 2003, p. 4) Este condicionamiento de perdón da cuenta de las voluntades comunes y permite la renovación de las víctimas, a la vez que implica todas las exigencias sociales hacia el perdón, como lo son la implementación de una Justicia que transforme al victimario y que incluya verdad, justicia y reparación.

En la discusión del perdón existen dos variantes: por un lado el perdón incondicional y, por otro el perdón proporcional a la falta que cometió el victimario; en esta medida, debe buscarse otro lugar para el perdón diferente del victimario. Fijar el perdón en el acto, más que en la víctima, permite una concepción más completa para el restablecimiento de relaciones hacia la reconciliación. Esta polaridad es irreductible e indisociable, es decir que no pueden prescindir el uno del otro. Tal como lo afirma Derrida “si se quiere y es preciso que el perdón devenga efectivo, concreto, histórico, si se quiere que ocurra, que tenga lugar cambiando las cosas, es necesario que su pureza se comprometa en una serie de condiciones de todo tipo.” (Derrida, 2003, p. 7)

Derrida cita a Jankélévitch (Derrida, 2003, p. 6) para asegurar que el perdón en todo contexto es una posibilidad de la humanidad y, en consecuencia, “es el correlato de la posibilidad de punir, no de vengarse, a la que el perdón es más ajeno aún”. (Derrida, 2003, p. 6) En esta esfera aparece el castigo, que según Hanna Arendt, (citada por Derrida) “tiene en común con el perdón que trata de poner término a algo que, sin intervención, podría continuar indefinidamente” (Derrida, 2003, p. 6). En esta medida, es contradictorio pensar la incapacidad de perdonar lo que no se puede castigar, y de castigar lo que no se puede perdonar; sin embargo, esto no supone la reducción del perdón a la reconciliación, aunque constituya

una parte fundamental. El perdón, según Derrida (2003) debe comprender dos singularidades: el culpable y la víctima. “Desde el momento en que interviene un tercero se puede a lo sumo hablar de amnistía, de reconciliación, de reparación, etc. Pero ciertamente no de perdón puro en sentido estricta” (Derrida, 2003, p. 8)

Para perdonar es preciso por un lado que ambas partes se pongan de acuerdo sobre la naturaleza de la falta, saber quién es culpable de qué mal hacía quién etc. Cosa ya muy improbable. Porque imagínese lo que una “lógica del inconsciente” vendría a perturbar en ese “saber”, y en todos los esquemas en que detenta no obstante una “verdad”. Si un perdón puro no puede –no debe– presentarse como tal, exhibirse por lo tanto en el teatro de la conciencia sin negarse mentir o reafirmar una soberanía

Lefranc (2005) cita a las Madres de Plaza de Mayo, pues ellas consideran que ‘el odio’ es una emoción necesaria. Esta sensación puede llevar a exigir más de lo necesario, a tener un rencor malicioso o agresivo, lo que a su vez puede conllevar a actos de violencia recíproca. Aprender a manejar o extinguir el dolor y el resentimiento, ser capaz de dormir y seguir adelante con la vida, para convivir con antiguos enemigos, son objetivos valiosos, pero no requieren, implican, ni necesariamente acompañan las concesiones del perdón. Quizás el perdón debe ser reservado, como un concepto y una práctica a los casos donde hay buenas razones para perdonar, pues perdonar sin una buena razón es aceptar la violación y la devaluación del yo. Si la ofensa lesionó y devaluó a la víctima, la víctima debe tener alguna razón muy buena para superar la ira y el odio.

“El perdón nunca se define con claridad” (Sandrine Lefranc, 2005. P. 169); sin embargo, existe un marco de características que transitan entre el reconocimiento del otro como sujeto moral, la superación del resentimiento, el tránsito a la reconciliación y la obligación del perdón para aceptar la voluntad de los gobiernos de “sustituir la reconciliación auténtica por una reconciliación falseada, y el respeto de la dignidad y los derechos de las víctimas por un compromiso con los verdugos” (Lefranc, 2005. P. 170).

#### *1.1.4.3. Objetivos del perdón.*

Hay ciertos objetivos que el perdón en sí mismo entraña, pero para alcanzarlos es necesario partir del reconocimiento de las circunstancias y del contexto, e incluso de cada persona. Es necesario saber por qué volver al pasado es un proceso necesario de juicio de los procesos inconclusos. Según Martha Minow (1998), este es el comienzo del análisis para un ambiente de perdón; sin embargo, la autora también asegura que no es posible cerrar ciertos asuntos, incluso volviendo al pasado, pues no existe justificación a ciertos hechos violentos, por ejemplo “cuando un hijo ha sido asesinado por la policía, entrenada para disparar a una multitud de niños o cuando se ha presentado cualquier hecho atroz de violencia” (Minow, 1998, p. 5).

Superar la venganza es otro de los objetivos del perdón, pues no solo se trata de que exista justicia y de verdad, sino que el perdón y la venganza también son respuestas a la violencia colectiva, por esta razón, Martha Minow afirma que “la venganza incorpora ingredientes de las respuestas morales a las malas acciones” (Minow, 1998. p. 10) y que a través de ella se expresa el respeto básico; además define esta sensación como “el impulso de tomar represalias cuando se ha cometido un error” (Minow, 1998. p. 10). La autora cita a Murphy para asegurar que “una persona que no se resiente de las lesiones morales que le han hecho... es casi necesariamente una persona carente de respeto propio” (Minow, citando a Murphy, 1998, p.10). Incluso, Murphy afirma que dicha negativa a mostrar resentimiento inicialmente puede revelar una falta de respeto, no solo para uno mismo, sino también para otros (Murphy & Hampton, 2002, p. 18).

La venganza puede conducir a excesos horribles sin que esto permita la restauración de lo que inicialmente se destruyó; a nivel personal, el resultado puede ser vendettas dolorosas y fútiles. A nivel social (...) pueden motivar a las personas que de otra manera viven pacíficamente a comprometerse en la masacre de vecinos identificados como miembros de grupos que cometieron atrocidades pasadas. El resultado puede ser terrible, escalando la violencia intergrupala. Los asesinatos en masa son el fruto de la venganza por los perjuicios percibidos en el pasado. (Minow, 1998. p. 11)

Durante los momentos de venganza, los crímenes nunca se fijan inamovibles en el pasado histórico; por el contrario, permanecen encerrados en el presente eterno, clamando por venganza, como bien dice Geoffrey Hartman: "El enredo de la memoria y la venganza no cesa" (Minow, citando a Hartman, 1998. p. 14)

Para responder a la venganza, afirma Minow, algunas personas acuden al perdón con el objetivo de cerrar el ciclo de la ofensa, pues de lo contrario, la víctima que cobra venganza, ya no sería solamente víctima, sino que también sería un victimario más, lo que llevaría a una constante escalada de violencia; por su parte, Harold Kushner sostiene que las víctimas deben perdonar para evitar el resentimiento, aunque esto no implique deshacer el dolor que se padeció en el momento del crimen. (Minow, citando a Kushner, 1998, p. 16)

Llegar al perdón les permite a las víctimas resurgir de su estado de desesperanza e impotencia frente a los actos violentos que sufrieron. En palabras de Murphy, el objetivo del perdón es "la cura y la restauración; sin esto, el resentimiento permanecería como un obstáculo para muchas relaciones humanas que valoramos". (Murphy & Hampton, 2002, p. 17); incluso, el autor afirma que aquellos que no pueden perdonar, difícilmente podrán tener amigos o enamorados (Murphy & Hampton, 2002).

Otro de los objetivos del perdón es la liberación de las víctimas por su propio bien, pues Minow (1998) asegura que después de las atrocidades en masa, la vida puede parecer tan valiosa que es preferible no desperdiciar ni siquiera un momento con rencor ni odio; en otras palabras, perdonar será principalmente una cuestión de la superación del resentimiento hacia la persona que ha cometido el daño, un cambio de actitud bastante compatible conmigo, incluso bajo la exigencia de ciertas consecuencias públicas duras para el victimario. El perdón para obtener una restauración es compatible con las exigencias que dichos procesos acarrearán, incluso lo es con el sufrimiento del castigo legal por lo que el victimario hizo (Murphy y Hampton, 2002); sin embargo, así como se han explicado los objetivos del perdón, es necesario tener en cuenta que este "sugiere una superación del resentimiento, diferente de: excusa, justificación y misericordia" (Murphy y Hampton, 2002, p. 20).

En efecto, el perdón puede restaurar las relaciones; sin embargo, buscar la restauración de dichas relaciones a costa de lo que sea puede dejar de lado el virtuosismo y, por eso, Murphy y Hampton aseguran que “el perdón es aceptable solo en los casos en que es consistente con el respeto de uno mismo, el respeto por los demás como agentes morales responsables y por la lealtad a las reglas de la moralidad” (Murphy y Hampton, 2002, p. 19).

#### *1.1.4.4. ¿Cuándo perdonar?*

Por su parte, Murphy asegura que el perdón se enraíza, principalmente, en la sensación de cómo se siente la víctima frente al victimario, sin tener en cuenta lo que pasó y, en cambio, superándolo, incluso, después de que la víctima ha muerto. (Murphy y Hampton, 2002, p. 21); sin embargo, el perdón es más que la superación del resentimiento, antes bien, existen cinco razones, que según Murphy hacen apropiado o justifican un acto de perdón voluntario: [1] el arrepentimiento y el cambio de corazón, [2] explicar la bondad de los actos [3] suficiente sufrimiento, [4] el sufrimiento de la humillación o [5] el amor por los viejos tiempos.

Gran parte del perdón voluntario se genera gracias a las relaciones de vieja data. El perdón hacia un victimario puede generarse sobre la base de las relaciones y de los momentos de bondad que la víctima y el victimario vivieron antes del acto violento. Murphy (2002) asegura que los motivos que llevan a las víctimas a perdonar deben ser compatibles con el respeto propio, con el respeto por los demás, al considerarlos como sujetos con moralidad, y con el respeto a las reglas y el orden moral y, en la misma línea, Walker (2002) rechaza el beneficio que genera ver el perdón como liberador de toda ira o sufrimiento, pues asegura que perdonar sin un sentimiento residual de dolor y tristeza podría parecer demasiado cercano a condonar, con la amenaza de deshonar a la víctima, sobre todo en casos de grave injusticia o de gran destructividad.

El arrepentimiento, según Murphy, es la manera más clara en que un victimario puede ayudarse, por los actos que cometió. La importancia de este motivo de perdón radica en que el victimario tiene la intención de retirar su conducta inmoral, al considerarse arrepentido y con conductas diferentes a causar o repetir el mal. La relación entre víctimas y victimarios,

en este contexto no es de desprecio, sino que “se transforma a una relación de perdón sin temor ni teniendo en cuenta el beneficio en la inmoralidad o en los juicios que hacen falta contra el victimario (Murphy, 2002, p.26). El perdón estaría concedido por lo que el victimario es ahora.

En muchas ocasiones, existen juicios sobre el actuar de las personas. Murphy cita el paternalismo como un ejemplo de cómo una persona puede interferir en la libertad de la otra, solamente porque considera que es a favor de su propio bien. Este acto erróneo interfiere en el espacio moral del afectado, sin ningún derecho (Murphy, 2002); sin embargo, en estos casos, los motivos para que el victimario intervenga generalmente están basados en la bondad, es decir que a pesar de que las acciones paternalistas sean equívocas y moralmente insensibles, los motivos que lo llevaron a actuar no son malintencionados y en este caso, el perdón tiene méritos morales.

Este puede ser uno de los motivos más claros para perdonar. Para ejemplificar esta motivación hacia el perdón, Murphy recuerda el caso de Richard Nixon, en el cual hubo suficiente presión por parte de Ford para incriminar al presidente. Su deshonor fue suficiente para ser perdonado y tratado con misericordia; este es un fiel ejemplo de que perdonar a alguien no es cambiar los sentimientos que se tienen sobre el victimario, sino que permite darle la oportunidad de demostrar que es capaz de evitar lo que hace daño.

Cualquier sufrimiento puede ser relevante para perdonar, principalmente la situación moral baja que tiene lugar después del acto violento; sin embargo, Murphy se pregunta “¿qué es realmente el sufrimiento relevante?” (Murphy, 2002, p. 27) y responde intuitivamente, asegurando que “en nuestra cultura (...) el sufrimiento es redentor” (Murphy, 2002, p. 27). Esta conexión entre sufrimiento y redención podría, por supuesto, ser simplemente una especie de clamor de las víctimas en las que el sufrimiento tiende a provocar el arrepentimiento.

A veces, pedir perdón es un simple ritual, en algunos casos es muestra de arrepentimiento y garantía de no repetición, dependiendo de las circunstancias en las que ocurra el acto. Incluso,

las relaciones morales que surgen después de los actos violentos dan lugar a rituales en los que el victimario puede situarse simbólicamente en un lugar de sumisión para recrear el ritual de la disculpa. Este poder de humillarse, por la vergüenza que genera el acto cometido, produce en las víctimas conmoción y, en muchos de los casos da lugar al perdón voluntario.

#### *1.1.4.5..Perdón y legislación.*

Los marcos jurídicos y la actitud de los Gobiernos en los que se suscribe el perdón juegan un papel fundamental, pues las víctimas dan un paso atrás cuando los autores de los procesos de reconciliación dan la bienvenida a las víctimas con los brazos abiertos, por esto podría decirse que “el perdón público en particular corre el riesgo de señalar a todos la necesidad de olvidar”. La autora asegura que un sobreviviente puede pensar, “¿no deberías esperar a que yo extienda mi mano hacia ti, cuando esté listo, cuando haya establecido lo que es correcto?” (Minow, 1998, p. 19).

El hecho de que las autoridades gubernamentales apelen a una retórica de reconciliación podría considerarse poco digno de interés popular, si se tiene en cuenta que se trata de una forma de reafirmación de compromisos gubernamentales, sin verdadero alcance. Por eso, Minow (1998) asegura que la justicia pide verdad, pero también exige rendición de cuentas y por esto las instituciones que enjuician pueden impedir o ignorar la verdad. En este contexto es necesario mencionar que en los procesos de perdón, no solo se trata de justicia y de verdad, sino que el perdón y la venganza también son respuestas a la violencia colectiva.

Este olvido institucionalizado puede llegar a sacrificar la justicia en un breve esfuerzo para seguir adelante, en palabras de Minow “un respaldo general de los beneficios terapéuticos del perdón, sin embargo, confunde actos específicos de merecido perdón con una política de perdón incondicional” (Minow, 1998. p. 20). Como afirma Sandrine Lefranc, “la justicia, tal como se ejerce a través de procesos penales contra individuos o por conducto de depuraciones administrativas, se borra en estos casos para convertirse en una cuestión de reconciliación a escala de toda una sociedad” (Lefranc, 2005. P. 17)

En estos casos, el perdón se asume, en lugar de concederse, pues como afirma Walker, “perdonar (...) se da en la condición de que ciertas circunstancias se sostienen, y quizás la condición más común que abre el camino para el perdón es la aceptación de la responsabilidad por el victimario y lo que ello implica, incluyendo pena, castigo o reparaciones a la parte lesionada (Walker, 2006, p.157). Los gobiernos democráticos, como afirma Lefranc, recurren a la amnistía, como

“medida legislativa de carácter general e impersonal que, aunque no extinga a la víctima, borra de manera retroactiva la naturaleza delictiva del acto cometido y puede impedir un nuevo pedido de condena. El indulto, aunque a menudo permite consumir el proceso de amnistía, puede definirse por su parte como una prerrogativa del jefe de Estado, referida a la ejecución de la pena y de carácter individual” (Lefranc, 2006, p. 92)

Geoffrey Hartman escribió que la amnistía “es amnesia legal, y lo que ocurre en este nivel altamente formalizado también puede tener lugar en el ámbito de la memoria social o colectiva; sin embargo, Sandrine Lefranc (2005) asegura que todas las transiciones políticas están acompañadas de recurso a la amnistía y el indulto, por lo cual puede entenderse que la amnistía condicionada al reconocimiento de los actos particulares de la violencia tiene un tratamiento diferente que no compromete el perdón de la víctima” (Geoffrey Hartman, citado por Minow, 1998, p. 14), ya que según Cynthia Ozick (citada por Walker, 2002) el perdón puede brutalizar hasta llegar a condonarla por completo. Según Lefranc:

Las autoridades de los gobiernos democráticos establecidos luego de un periodo de violencia estatal masiva deciden con frecuencia no perseguir a sus predecesores. Recurren para ello a leyes de amnistía, decretos presidenciales de indulto y mecanismos específicos, como las reparaciones materiales otorgadas más a menudo por los gobiernos que por los tribunales, las medidas simbólicas que apuntan a restaurar la ‘dignidad’ de las víctimas y las ‘comisiones de verdad y reconciliación’ encargadas al mismo tiempo de elaborar un relato histórico que haga las veces de verdad y de determinar las circunstancias de los crímenes cometidos. (Lefranc, 2005. p. 16)

Por otra parte, es necesario recordar que la ley, en nombre de un principio jurídico que impone castigos es provisoriamente derogada porque “su aplicación estaría en contradicción con los principios de continuidad jurídica y no retroactividad” (Lefranc, 2005. p. 112). En este contexto, la víctima debe renunciar a su derecho de venganza, a pesar de que es posible perdonar, manteniendo la creencia de que el victimario debe aceptar su castigo. Las víctimas pueden perdonar y generar un clima de perdón hacia su victimario, sin si quiera optar en mínimas medidas por la condonación de la pena legalmente impuesta para el victimario; asimismo, tampoco es pertinente afirmar que la víctima renuncia a sus derechos de exigir reparación. (Walker, 2006)

## **1.2 La reconciliación en los Principios Joinet**

El derecho a saber, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y la garantía de no repetición de las violaciones es el esquema general de los Principios Joinet. Dentro del derecho a saber se incluye las comisiones no judiciales de investigación y la preservación de los archivos con relación a las violaciones de los Derechos Humanos, que a su vez permiten la garantía de independencia e imparcialidad, garantías en favor de los testimonios de víctimas, garantías concernientes a las personas imputadas y la Publicidad del informe.

El derecho a la justicia implica la obtención de un recurso justo y eficaz que contenga medidas restrictivas para la lucha contra la impunidad; sin embargo, según se explica en el Informe final, elaborado y revisado por Joinet (1996), estas medidas deben utilizarse sobre reglas de derecho, con el fin de evitar impunidad. Las medidas restrictivas que el Informe señala son: la prescripción, la amnistía, el derecho de asilo, la extradición, el proceso en ausencia, la obediencia debida, las leyes de arrepentimiento, los tribunales militares y el Principio de inamovilidad de los jueces.

En un tercer momento, el Informe plantea el derecho a la reparación, el cual implica medidas individuales y colectivas, y para finalizar establece tres medidas para evitar que las víctimas se confronten a violaciones que atenten contra su dignidad: la disolución de los grupos

armados paramilitares, la derogación de todas las leyes y jurisdicciones de excepción y reconocimiento del carácter intangible y no derogable del recurso de habeas corpus; y la destitución de los altos funcionarios implicados en las violaciones.

Dentro del derecho a la justicia que se plantea en los acuerdos se señala el perdón como un acto privado que supone, como factor de reconciliación, que la víctima conozca al autor de sus violaciones y que este, a su vez, esté en condiciones de mostrarse arrepentido, pues tal como se explicita: “para que el perdón pueda ser concedido, es necesario que sea solicitado” (ONU, 1996, p. 8)

Por otra parte, el informe es claro al afirmar que no existe reconciliación justa y durable sin que se responda a los deseos de justicia de todas las víctimas, razón por la cual el informe se plantea como objetivo encauzar las desviaciones de políticas de conciliación con el objetivo de que luego de la reconciliación se pueda construir una reconciliación justa y duradera.

### ***1.2.1 Principios y prácticas de la reconciliación.***

El principal aspecto para una práctica de reconciliación es comprender el porqué de la violencia y cómo esto puede ayudar, tanto a la prevención, como a la reconciliación. Resistir las influencias de la violencia permite que la violencia sea menos probable, según lo manifiesta el Informe de Joinet sobre la Impunidad (1996) Luego de este reconocimiento hacia la reconciliación, puede mantenerse una conciencia crítica, con la que se establece un juicio de los acontecimientos que puede aunar esfuerzos para prevenir, reconciliar y consolidar la paz luego de periodos de violencia para entender que es necesaria una reparación de daños. Es importante tener en cuenta elementos sobre la información del impacto de la violencia en las personas y en sus necesidades humanas, en el porqué de los actos violentos, en las heridas y en la forma de reparar las lesiones que deja el conflicto.

El tratamiento de grupos afectados por la violencia incluye conocer las causas más complejas de las violencias y sobre todo una actitud positiva hacia los demás; sin embargo, para un clima de reconciliación y para reducir los traumas causados por la violencia, surge la

necesidad de un perdón condicional que supone la necesidad de las víctimas de que les reconozcan los daños morales que les causaron y les ofrezcan perdón; esto incluye, como una comprensión experiencial, el conocimiento de porqué el victimario estuvo conducido a generar violencia. A medida que las personas conocen las razones de la violencia, se abre camino a la curación, gracias a que se reduce el trauma y, cuando las participantes conocen las razones del hecho victimizante y notan que existen similitudes entre experiencias de otras víctimas, puede considerarse que hay un reconocimiento a su humanidad más íntima.

Tal como lo afirma Sluzki, la victimización y el trauma no sanado pueden convertirse en características de las víctimas; como asegura Varnik Volkan (Citado por Sluzki), tales traumas moldean las percepciones y las respuestas a los nuevos acontecimientos, de modo que comprender el porqué de la violencia, su impacto y los traumas subsiguientes es un paso importante en el camino hacia la curación y puede motivar actividades que promuevan el perdón entre víctimas y victimarios.

Por otra parte, el reconocimiento de las etapas de violencia les ayuda a las personas a interpretar eventos traumáticos de una forma resiliente y como consecuencia, existen cambios en la forma en que se transmiten las heridas psicológicas a los niños, de modo que las relaciones pueden mejorar las interacciones sociales y la calidad de vida de las personas, luego del reconocimiento de sus traumas. Ver a los niños como traumatizados, por ejemplo, permite recrear reacciones constructivas más que minusvalorarlos por su condición de víctimas.

Sluzki (2013) plantea el concepto relaciones sociales positivas, mediante el cual explica la importancia de la reconciliación a partir del entendimiento de las condiciones del otro, indistintamente de su condición de víctima o victimario. El autor llama la atención en la importancia de entender por qué la violencia es hiriente, tanto en la víctima, como en el victimario, ya que para algunos actores permanece pasiva, aunque hiriente. Incluso, “soldados que combaten guerras están psicológicamente heridos y más aún si han perpetrado atrocidades matando civiles” (Sluzki, 2003, p.22).

Sanar es otra de las etapas del proceso de la reconciliación. Esto disminuye el sentimiento de vulnerabilidad de la víctima. Esta voluntad de sanación les permite cambiar la concepción del mundo como peligroso, y abrirse hacia responsabilidades sociales mayores, incluso hacia los compromisos de renovación de los victimarios. La sanación de los perpetradores puede disminuir su culpa y su vergüenza, la cual puede ser limitada durante el momento de la violencia, pero puede ser más intensa a medida que la violencia termina y el mundo apunta a la inmoralidad y el horror de sus acciones.

Para sanar, las víctimas deben hablar sobre sus experiencias. En lugar de la terapia individual, la curación grupal suele ser preferible o incluso necesaria. Después de la violencia de grupo, por lo general un gran número de personas son psicológicamente heridas, y hay pocos recursos disponibles para la curación.

Conmemorar también es importante para la curación; sobre todo cuando se recuerda para proyectar un futuro mejor y para restablecer y superar el statu quo del momento de los hechos violentos. Hablar de los hechos de violencia, de las pérdidas y del duelo, que en sí mismos pueden ser recuerdos perturbadores, permiten darles voz a las víctimas, pero es necesario aunar estas voluntades con la visualización de nuevos ambientes de paz.

Según Margaret Walker, (2002) también es importante la integración de los victimarios en la sociedad civil, pues es un aspecto fundamental para la reconstrucción social, pero es determinante su accionar productivo en pro de la construcción de un ambiente de renovación que les garantice a las víctimas la de no repetición. Si bien es cierto que hay diferentes tipos de victimarios, y que algunos solamente pueden ser reintegrados a la vida civil luego de procesos judiciales largos, es necesario que existan procesos de reintegración. Para que esto sea posible es necesario darles voz y escuchar sus experiencias, de modo que se les proporcione la oportunidad de vivir en una comunidad propia y de que puedan ser generadores de proyectos que permitan un perdón estable.



## Capítulo 2: El proceso de paz con las FARC y el lugar del perdón

### 2.1. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

Hablar del perdón en el proceso de paz significa retomar el acuerdo sobre las víctimas y analizar el lugar del perdón para analizar su influencia en el curso del proceso. El acuerdo de paz, firmado el 24 de noviembre de 2016, considera la reconciliación como un elemento esencial para la construcción de nuevas formas de desarrollo y para generar bienestar territorial en pro del beneficio de las víctimas. Tanto así que el equipo negociador asegura en la introducción del documento, que se promulgan “las bases sobre las que edificará la paz y la reconciliación nacional”, de modo que la reconciliación se plantea como eje central del proceso de paz.

Según las víctimas, perdonar es un acto de reconciliación y les permite girar hacia una sociedad reconstruida, tal es el caso de Luis Eladio Pérez, “este hombre, quien a sus 63 años decidió apartarse de la vida pública –confiesa que aún no sabe si es algo temporal o definitivo–, afirma que ya no siente rencor por la guerrilla y que incluso logró perdonarla” (Valero, 2017)

En el acuerdo sobre las víctimas se tiene en cuenta el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, mediante el cual se establecen medidas de reparación integral para la construcción de paz, en este apartado se considera el perdón como un objetivo del reconocimiento de responsabilidad colectiva. El acuerdo de paz determina espacios públicos de discusión para el reconocimiento de responsabilidades por parte de los victimarios y su consecuente oferta de perdón en sus diversas dimensiones, “tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 136); esto incluye la aceptación del compromiso de no repetición para la construcción de paz estable y duradera y la sana convivencia en los territorios.

La Reforma Rural Integral también se plantea como propulsora de reconciliación, al priorizar los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Esta Reforma plantea que todos los actores trabajen en la construcción de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Uno de los objetivos claros del acuerdo es “hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 35).

La participación política de la oposición también se contempla como un elemento de reconciliación, pues el acuerdo plantea que el fortalecimiento de las organizaciones y de los movimientos sociales genera espacios de participación para que se ejerza la participación ciudadana. También afirma que una democracia amplia, promueve paz con justicia social y la reconciliación nacional, pues “se espera que haya reconocimiento de responsabilidades y peticiones de perdón a las víctimas, así como compromisos de reparación, no repetición y construcción de la paz” (El Espectador, 2017)

Los medios de comunicación también se consideran en el acuerdo como un mecanismo de reivindicación de las víctimas para desarrollar una cultura de participación en el cual sea visible la igualdad, los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales son planteados como propulsores del desarrollo y la promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación para la convivencia pacífica “paz con justicia social y reconciliación, incorporando en sus contenidos valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 46). En la misma dirección, se garantiza la financiación para producir y divulgar contenidos y espacios de participación en las emisoras y canales institucionales y regionales, destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones, movimientos sociales y derechos de poblaciones vulnerables y, sobre todo, para el fomento de la cultura de reconciliación.

En este plan de comunicaciones, el acuerdo determina la creación de 20 emisoras en FM, en las zonas más afectadas por el conflicto. El canal institucional de Colombia, RTVC Radio Televisión Nacional de Colombia, tendrá la responsabilidad de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre la forma en la que se implementan los acuerdos, con el objetivo generar una reconciliación perdurable.

### **2.1.1 La creación del Consejo Nacional para la Reconciliación**

El acuerdo dedica un apartado a las garantías para la reconciliación; este se especifica la no estigmatización por razones de acción política y social. Según el acuerdo, esto implica un lenguaje y comportamiento de respeto en el ejercicio de la política y la movilización social, y permite entender cómo se deben generar condiciones para reconocer y la defender los derechos consagrados constitucionalmente.

Para tal efecto se estipula el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, integrado por miembros gubernamentales, del Ministerio Público, los partidos políticos, inclusive el que surja del tránsito de las FARC-EP a la participación política legal. La función principal de este Consejo es asesorar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones para diseñar y ejecutar programas de perdón, convivencia y prevención de la estigmatización; además, debe abogar por la promoción del respeto; diseñar campañas de divulgación de cultura de paz y reconciliación y pluralidad, el debate a la libertad de ideas que aporten a la construcción democrática; deberá promover la reconciliación en zonas más afectadas por el conflicto, incluyendo la creación de una cátedra de Reconciliación y paz.

La reincorporación de las FARC-EP a la vida civil es un punto central en el acuerdo. La reconciliación con sus miembros y su integración social juega un papel importante en el acuerdo, pues determina la necesidad de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera. Este proceso afirma el compromiso de los miembros de las FARC-EP en la terminación del conflicto mediante la reconciliación nacional, la convivencia pacífica, la no repetición y la transformación de las condiciones que originaron la violencia.

Este proceso les garantiza a los victimarios y a sus familias la convivencia y la reconciliación entre quienes habitan territorios específicos de violencia, así como también su participación en el desarrollo de actividad productiva y en la democracia local. El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres, como parte importante para una reconciliación integral.

### **2.1.2 El Principio de reconciliación a la luz del perdón**

El principio de reconciliación es uno de los fundamentos del acuerdo. Satisfacer los derechos de las víctimas y de la ciudadanía resulta esencial para el tránsito hacia la civilidad de los victimarios y su convivencia con las víctimas. Este principio pretende recuperar la confianza para la convivencia en un escenario de construcción de paz

Mediante la construcción de confianza en el otro, el acuerdo pretende la transformación positiva, en especial

mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 129)

Según el acuerdo, este Principio persigue la construcción de la memoria histórica, en la medida en que es posible lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto, de modo que se garantice el derecho a la verdad y se sienten las bases de la convivencia, la reconciliación, y la no repetición. “Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 132)

En este esfuerzo de reconciliación, se consideró un plan de rehabilitación sicosocial para la convivencia y la no repetición, mediante la cobertura de estrategias de rehabilitación comunitaria que permitan reconstruir el tejido social; esta iniciativa se desarrollará por medio de procesos comunitarios que generen:

proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y también de terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 180)

La reparación integral de las víctimas se considera fundamental en el acuerdo. La restitución, por ejemplo, le permitirá a la población beneficiaria tener acompañamiento técnico y financiero para restablecer su proyecto de vida, mediante la generación de ingresos y el mantenimiento de estrategias que sustituyan los cultivos ilícitos; además habrá una adecuación y fortalecimiento de la participación de los victimarios en la reparación material de las víctimas, pues “El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que en el marco del fin de conflicto es necesario fortalecer la Política de atención y reparación integral a víctimas, adecuarla a las necesidades y oportunidades de este nuevo contexto” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016. P. 184). En general, las medidas determinadas en el acuerdo permiten una lógica de no repetición del conflicto y de garantía de los derechos humanos.

## **2.2 El perdón en la esfera pública**

Algunos victimarios, líderes de las Farc, se han manifestado arrepentidos de los hechos violentos y para efectos del proceso de paz resulta ser un escenario que promueva escenarios de reconciliación para el tránsito hacia una democracia estable. Por ejemplo, Henry Castellanos, alias Romaña, aseguró arrepentirse de “tantas víctimas que ha dejado el conflicto

(...) porque ahora que estamos en un proceso de paz, uno habla con la gente, con los campesinos, y todos somos víctimas. Los muertos los pone el pueblo, pero no los hijos de presidentes o senadores... Cuando la guerra llega a una etapa avanzada, se vuelve tragedia” (Motoa, 2017)

También ha habido manifestaciones artísticas en pro de la reconciliación, por ejemplo, artistas como Cacerolo Pedro Ruiz, Luis Carlos Cifuentes, Felipe Bedoya, Beatriz González, entre otros, han expresado mensajes de perdón por medio de sus obras de arte, su intervención conjunta más reciente se tituló Memorias a color: una puerta a la reconciliación. Los formatos principales por medio de los cuales se expresó la necesidad del perdón para una sociedad reconciliada fueron los relatos, las obras de teatro y diferentes formas de material audiovisual; según el periódico El Tiempo, los protagonistas de este evento fueron “quienes han sufrido el conflicto (...) se expuso la iniciativa, que buscará entrar en el fondo de los corazones tanto de víctimas como de desmovilizados para unirlos en un mensaje de reconciliación a través del arte” (Eltiempo.com, 2017).

En pequeñas casas, de 25 centímetros, aproximadamente, cada artista reflejó su concepción de perdón y reflejó “a su manera la salida del conflicto y el inicio de una nueva etapa” (Eltiempo.com, 2017). Este fue un espacio para víctimas y victimarios, pues a manera de ofrenda, los perpetradores elaboraron casas hechas de madeflex y pintadas de blanco. “pongo mi dignidad y mi aprecio para que nos acepten en esta sociedad”, dijo uno de los desmovilizados’ (Eltiempo.com, 2017)

Además del arte, también ha sido replicada la oferta de perdón por parte de las Farc hacia sus víctimas desde la primera reunión que sostuvieron con los sobrevivientes y familiares de la masacre de Bojayá durante las negociaciones de paz.

En menos de 15 días el país experimentó tres hechos históricos: el máximo jefe de las FARC, ‘Timochenko’, pidió perdón durante la firma final del acuerdo final, los miembros del Secretariado le dieron la cara a los familiares de los diputados del Valle y Pastor Alape e Iván Márquez pronunciaron un mea culpa ante las víctimas de La Chinita.

El acto de verdad y aceptación de responsabilidad preparado por Sergio Jaramillo, consejero de paz, para los familiares de los diputados del Valle, tuvo lugar en la iglesia de San Francisco, en Cali. A la iglesia asistieron los responsables del secuestro y asesinato de los once diputados: Félix Antonio Muñoz, conocido como Pastor Alape; Jorge Torres Victoria, alias Pablo Catatumbo, Victoria Sandino, Lucas Carvajal y Edgar López, alias Pacho Chino.

dieron un paso audaz de reconciliación que era difícil para todos (...), al terminar el acto litúrgico, Pablo Catatumbo tomó la palabra y con voz convincente reconoció la responsabilidad plena de las Farc por el crimen, y con ello las obligaciones que esto implica; pidió perdón a las familias y a la sociedad del Valle del Cauca, honró a cada uno de los asesinados, pidió igualmente perdón al hogar del policía Carlos Alberto Cendales y a Sigifredo López y su familia. Insistió en que era una petición sin condiciones que respetaba la voluntad de las víctimas y de los ciudadanos” (De Roux, 2016)

Sin embargo, las víctimas respondieron reclamando la totalidad de la verdad y la admisión de responsabilidad del Estado, fue así como creyeron en el arrepentimiento de las Farc y “con una sinceridad valiente, salida del dolor, entregaron el perdón” (De Roux, 2016). Según afirmó la hermana de Francisco Javier Giraldo, uno de los 11 diputados asesinados, empieza un camino de verdad y reconciliación, luego de esta primera parte de reconocimiento de responsabilidades. Las víctimas afirmaron:

“Pedimos a las Farc un mural de los diputados; que nos digan toda la verdad de los hechos, cómo se planeó el secuestro, cómo vivieron los cinco años y medio de cautiverio, cómo fue el día del asesinato y que pidan perdón a la Asamblea, afectada como institución de la democracia” (Redacción El Tiempo, 2016)

La adjudicación de responsabilidad a los victimarios y al Estado, por medio de la petición de un mural, permite ver la manera en que el acto ataca el daño de las víctimas, además de que es una forma de encausar lazos de convivencia; según afirma Ángela, con el inicio de un camino de verdad y reconciliación inicia la confianza que permite el reconocimiento de las

normas. En este escenario, la reparación moral tiene como objetivo estabilizar o fortalecer la relación moral entre víctimas y victimarios y dentro de las comunidades para que sea posible la reconciliación.

Otra de las manifestaciones de perdón tuvo lugar en Bojayá. El acto, liderado por Iván Márquez y Pastor Alape, el 29 de septiembre de 2016 conmemoró el hecho violento en el que murieron 79 personas y fue el escenario en el que las Farc ofrecieron perdón a las víctimas: “Pedimos nos perdonen y nos den la esperanza del alivio espiritual, permitiéndonos seguir junto a ustedes, haciendo el camino que reconciliados nos conduzca hacia la era justa que tanto han anhelado los humildes de todos los rincones de Colombia” (Redacción CNN En Español, 2016). En el acto, los jefes guerrilleros le dieron a la población un Cristo negro, de 2.30 metros, como manifestación de reparación simbólica por los hechos violentos.

Las Farc también ofrecieron perdón por la primera masacre de su actuar beligerante, ocurrida en Barrio Obrero, Apartadó. Luego de que las víctimas enviaron una carta a los diálogos de paz en La Habana, el 30 de septiembre de 2016, las Farc reconocieron la autoría de la masacre y aseguraron que “hablar con la verdad pura y limpia sana las heridas del alma, por muy profundas que sean” y que se obligaron a pedir perdón con la intención de “restablecer las relaciones que dañó la violencia para (...) hablarles a los corazones heridos”. (Redacción El Tiempo, 2016). Luego de esta asunción de responsabilidades la población respondió: "Las víctimas de La Chinita sí perdonamos" (Redacción Semana, 2016). En el acto también estuvieron presentes el alto comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo; la consejera para los Derechos Humanos, Paula Gaviria, y mediadores internacionales, garantes del evento.

Otro grupo de víctimas que recibirá la oferta de perdón de las Farc es el afectado por el acto terrorista del 7 de febrero de 2003, en el que murieron 36 personas. El 28 de marzo de 2017 “las víctimas del atentado al club el Nogal y el Secretariado de las Farc firmaron un acuerdo para que se conozca la verdad sobre el hecho que sacudió la capital de Colombia.” (Redacción Semana, 2017).

Además de la oferta de perdón de las Farc a sus víctimas, varios sectores se han manifestado a favor del perdón como un acto dignificante, por ejemplo, “el gurú indio Sri Sri Ravi Shankar estuvo en la primera Macrorrueda para la Reconciliación, cuyo objetivo fue movilizar y gestionar conocimientos y recursos orientados a la reconstrucción del tejido social del país” (Redacción El Tiempo, 2016), en varias ocasiones invitó a toda la población a ser conscientes de la importancia del perdón para el tránsito hacia una democracia estable y en paz, además aseguró que

cuando una persona se arrepiente y promete no volver a cometer los mismos crímenes, ahí es cuando el perdón tiene valor. El castigo viene cuando alguien no se arrepiente; en ese caso se le envía a prisión. Pero si alguien se da cuenta de su error antes de ir a la cárcel y pide perdón, lo más justo es perdonarlo. (Redacción El Tiempo, 2016),

El filósofo Iraní Ramin Jahanbegloo también se refirió al futuro de Colombia y resaltó el lugar del perdón para que escenarios de reconciliación fueran posibles, además afirmó que

el perdón siempre tiene que ir de la mano con la justicia, pero la justicia no se trata de retribución, se trata de reconstrucción. Y solo cuando ocurre la reconstrucción a través de la justicia se puede, no olvidar, pero sí pasar la página. Espero que la justicia de Colombia no sea retributiva sino reconstructiva, que tome en consideración el sufrimiento de las víctimas, pero que este proceso no genere nuevas víctimas. (Pareja, 2017)

Expertos, académicos y periodistas, también se manifestaron en torno a las reflexiones del perdón, entre ellos Omar Rincón y Marta Ruiz, con la vocería de la Fundación para la Reconciliación, la Fundación Ideas para la Paz y el Grupo de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, de la Universidad Nacional. En un compilado de 12 artículos, los autores reflexionan sobre la importancia del perdón, desde diferentes disciplinas sociales. Dentro de las reflexiones de los autores, se encuentra la de Carolina Meza, quien asegura que “el estigma es una de las violencias fruto del conflicto, que puede desencadenar futuras nuevas

violencias si no se trabaja explícitamente en procesos serios y profundos de reconciliación” (Mosquera, 2017). El filósofo William Duica también hizo sus aportes, al afirmar que “la dinámica del perdón pone en juego emociones e ideas que no son fáciles de armonizar” (Mosquera, 2017).. El argumento de Duica apunta a visualizar un horizonte de posibilidades en el que la necesidad de una memoria de víctimas que no esté anclada en el daño.

La periodista Marta Ruiz, por su parte, asegura que

Aunque el perdón se asocia comúnmente con la experiencia religiosa o espiritual, (...) es sobre todo una virtud política que descansa en dos pilares: la comprensión de la realidad y la decisión de transformarla. (Mosquera, 2017)

En continuidad de este argumento, el sociólogo sudafricano Maguemati Wabgou aseguró que “el acto de perdonar es una invitación a emprender un largo camino lleno de luces y sombras (...), abrazar un presente y un futuro imperfectos” (Mosquera, 2017).

El Instituto penitencial y carcelario (Inpec) y la Fundación para la Lectura (Fundalectura) también tienen su posición sobre el lugar del perdón para las víctimas y su incidencia en futuros de reconciliación. El libro Palabras Justas es una recopilación de textos escritos por excombatientes sobre la reconciliación y el perdón. Según los victimarios, “escribir es otra forma de pedir perdón” (Echeverry, 2016); con esta consigna, diferentes convictos del país, postulados a la ley de Justicia y Paz, contarán sus historias dentro del conflicto armado colombiano. El libro se ha desarrollado en prisiones de 11 ciudades y en su última edición convocó a 229 prisioneros para que escriban sobre el perdón.

La tallerista, Bárbara Lee Rojas, encargada de dinamizar los grupos y de llevar a cabo los encuentros para la recolección de textos, asegura que es vital que los victimarios reconozcan su responsabilidad para restablecer relaciones por medio del perdón y que así es posible “el análisis de las situaciones pasadas y evaluar de cara al futuro los nuevos pasos para redirigir los caminos” (Echeverry, 2016)

Finalmente, podría recordarse el acto de perdón de Antanas Mockus, que tuvo lugar en la Universidad Javeriana de Bogotá. Fabiola, una exmilitante de las Farc le pidió a Mockus que le ayudara a pedir perdón. Con un cartel en las manos en el que explicaba su situación de reintegro a la vida civil, la mujer pedía un abrazo, en compañía de Mockus, pues según él, el perdón es “una de las claves para que la paz en Colombia sea una realidad” (Redacción Política, 2016), según el mandatario, no solo es importante la intención de ofrecer perdón por parte de quienes integraron las filas de una guerrilla en proceso de desmovilización, sino que además debe existir “humildad de los colombianos para aceptarlo” (Redacción Política, 2016)

En todos los relatos es común encontrar el perdón como una salida al pasado violento para reconstruir la vida de las víctimas y de la sociedad, pero no solamente las víctimas anhelan un futuro de paz que sea estable, sino que los victimarios también están a favor del perdón como un catalizador que les permita construir un nuevo futuro, por ejemplo, Romaña aseguró en una entrevista para El Tiempo que debe “moler el presente para ver qué será el futuro, porque este país es incierto” (Motoa, 2017). En el mismo sentido, Francisco De Roux afirma que el perdón es necesario, ya que cuando se habló de acuerdos “nadie calculaba que la paz era tan difícil para las víctimas, que tienen en sus manos la reconciliación del país” y reiteró que el perdón es el elemento mediante el cual las víctimas pueden restaurar sus relaciones de confianza, aunque “antes de poder pensar en el perdón y en la reconciliación hay que garantizarles a las víctimas tres puntos”: verdad sobre cada hecho, a dónde se llevaron a los familiares y cuál es la garantía de que no va a volver a pasar. (Motoa, 2017).

Por su parte, las víctimas se han mostrado condescendientes frente a los actos de perdón de sus victimarios y receptivas frente a todas las manifestaciones de perdón; sin embargo, es frecuente escuchar en los diferentes relatos una necesidad básica para el proceso de reconciliación y es que “el Estado debe pedir perdón” (Redacción El Tiempo, 2016)

### **Capítulo 3: El perdón de las víctimas**

Dentro del relato de las víctimas es común encontrar que el principal daño moral es la ruptura de la familia, bien sea que haya sido ocasionado por desplazamiento forzado, amenazas, homicidios u otros factores asociados a la violación de los derechos fundamentales y es en este punto en el que puede afirmarse que los reparos de las víctimas no son hacia sus victimarios, sino hacia las consecuencias de los actos violentos y hacia el Gobierno, como responsable de no generar ambientes que permitan la superación del resentimiento.

En la mayoría de los casos examinados existe un reconocimiento de la humanidad del victimario, incluso, en algunos testimonios es visible su defensa, al considerarlas como víctimas de un aparato estatal sin garantías suficientes para la supervivencia en los territorios alejados de las urbes; esta defensa recae particularmente en las mujeres, sometidas a la reclusión forzada en las filas guerrilleras y, su posterior daño físico al ser utilizadas como arma de guerra.

El mayor daño moral que han padecido las víctimas es la doble victimización, generada por el Gobierno. Los líderes, objeto de estudio de la investigación, plantean sus reclamaciones en pro de los colectivos y poblaciones que representan, dentro de estas está la insuficiencia de condiciones que permitan superar los daños generados durante el conflicto. Hay una comparación constante de sus condiciones con las garantías de las que gozarán las FARC, la cual consideran una muestra del no reconocimiento de su carácter de víctimas y, en consecuencia, una manifestación que les impide el perdón.

Por lo tanto, podría concluirse que no existe una influencia del proceso de paz en el perdón de las víctimas, debido a que desde su lugar aseguran que se les ha concedido poca importancia, lo que ha conducido a una falta de garantías para perdonar y tener la conciencia de la no repetición; incluso, sienten la obligación de perdonar gracias a la imposición de perdón incondicional por parte del Estado, al someter a las víctimas a encuentros de perdón y otros espacios de participación en los que se desconocen los daños particulares de cada víctima o bien, de cada grupo.

De este modo, la sanación del daño moral, aseguran las víctimas, podría tener lugar en el momento en que haya un balance entre el reconocimiento igualitario de la víctima y su victimario. Hasta el momento, aseguran, ha habido un diálogo constante entre el Gobierno y las FARC, pero se ha soslayado la representación de las víctimas y sus necesidades; esto da lugar a un desconocimiento de sus daños y, por lo tanto, a que no tengan garantía de no repetición, lo cual dificulta ambientes de reconciliación.

Existe, por lo tanto, un temor psicológico que incrementa la desconfianza hacia el proceso, aunque la generalidad de los relatos también supone que el restablecimiento de las relaciones es un estado que será alcanzable en un lapso prolongado, por ser el mejor escenario posible, aunque con las condiciones estatales necesarias, pues asumen el daño como un suceso pasado irreparable, pero hay una consideración específica sobre la posibilidad de restitución efectiva del carácter de ciudadanía y de reconocimiento humano, más que el de víctima, que permita la superación del resentimiento. Esto supone que reconocerle a la víctima su carácter victimizante es perpetuar su condición de sufrimiento, mientras que denotar su humanidad, permite restaurar su statu quo para el mantenimiento de relaciones con sus victimarios.

## CONCLUSIONES

Puede concluirse que las víctimas reconocen en sus victimarios su carácter humano, pero a la vez, en concordancia con la literatura revisada, aseguran tener reparos a la hora de perdonar. Su dignidad les permite reconocer los hechos violentos a la vez que consideran el perdón como un proceso a largo plazo que se debe alimentar de diferentes tipos de reparación a sus daños morales.

Las víctimas aseguran que existe un desequilibrio entre las garantías del gobierno y, según sus relatos, padecen de una doble victimización que les impide perdonar, por lo cual puede concluirse que las garantías que le son concedidas a las FARC superan las expectativas de las víctimas, respecto a su reparación. Si bien puede entenderse que el perdón es indispensable en el proceso de paz, también es necesario contemplar una visión holística, respecto a la moralidad de las víctimas, quienes se sienten incompletas respecto a todo tipo de reparaciones y atentadas en su moralidad más íntima, gracias al perdón incondicional que el gobierno ha querido imponer.

Es importante dar cuenta de la importancia que le conceden las víctimas a la fragmentación de sus familias y las de los grupos que representan. En la totalidad de las entrevistas, es una afirmación recurrente escuchar que las FARC destruyeron sus núcleos familiares y que esto es el daño más grande que padecieron; por otra parte, las víctimas aseguran que no existe una reparación al respecto ni un reconocimiento del daño. El lugar del perdón luego de hechos de violencia de género también es otro de los hallazgos de la investigación. Las líderes son explícitas al referir las luchas que han emprendido, la poca posibilidad de ser visibilizadas y, en consecuencia la falta de reparación moral a la que están expuestas.

Finalmente es importante aportar para futuras investigaciones porqué algunas víctimas en su moralidad reconocen la necesidad de perdonar para una vida libre e, incluso, para la fraternidad divina, pero no conciben el perdón de sus victimarios. Más aun, sería interesante analizar qué permite el perdón al largo plazo del posconflicto y qué influye para que se genere.

## BIBLIOGRAFÍA

Creímos en el perdón de las FARC y se lo concedimos en las urnas". (2016, Octubre 4). *Revista Semana*. Recuperado: febrero 7, 2017, desde: <http://www.semana.com/nacion/articulo/bojaya-plebiscito-por-la-paz-devolvio-la-desesperanza/497771>

De Greiff, P. (2009). *Guerra y Paz*. Bogotá: Intermedio Editores.

Derrida, J. (2003). Entrevista con Michel Wieviorka [Interview by J. Derrida].

*El siglo y el perdón seguida de Fe y saber*, 1, 7-39. Ediciones de La Flor

De Roux, F. (2016, diciembre 7). Se atrevieron al perdón. *El Tiempo*. Recuperado el 13 de julio de 2017, desde <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/francisco-de-roux/se-atrevieron-al-perdon-francisco-de-roux-columna-el-tiempo-53510>

Duque, I. (2016, Agosto 27). 'La verdadera paz empieza con el No' *El Tiempo*.

Recuperado: febrero 7, 2016, desde

<http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/argumentos-del-centro-democratico-para-votar-no-en-el-plebiscito-por-la-paz/16684980>

Echeverry, J. (2016, julio 16). "Un verdadero poema siempre va a ser revolucionario", Balam Rodrigo. *El Espectador*. Recuperado julio 13, 2017, desde <http://www.elespectador.com/noticias/cultura/un-verdadero-poema-siempre-va-ser-revolucionario-balam-rodrigo-articulo-703464>

Gallón, G. (2017, March 15). La Comisión de la Verdad y las víctimas. *El Espectador*.

Retrieved from <http://www.elespectador.com/opinion/la-comision-de-la-verdad-y-las-victimas-columna-684659>

Honneth, A. (1992). El reconocimiento como ideología. *Isegoría*, 35(2016), 78-92.

<http://dx.doi.org/10.3989/isegoria.1992.i5.339>

Honneth, A. (2016). Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento, 5(1992), 129-150.  
<http://dx.doi.org/10.3989/isegoria.2006.i35.33>

International Center for Transitional Justice (ICTJ). (2001). ¿Qué es la Justicia Transicional? Recuperado el 30 de junio de 2017, de <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

La increíble fuerza del perdón en el proceso de paz. (2017, enero 17). *Revista Semana*. Recuperado: enero 6, 2017, desde:  
<http://www.semana.com/nacion/articulo/el-perdon-entre-las-farc-el-estado-y-las-victimas/494040>

Lederach, J., (2007). *Construyendo la paz: reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bogotá: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Lefranc, S. (2005) *Políticas del perdón*. Latinoamérica: Editorial Norma. Print.

Minow, M. (1998). *Between vengeance and forgiveness: facing history after genocide and mass violence*. Boston: Beacon Press

Mosquera, T. (2017, abril 27). Libro FIP: ¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado julio 11, 2017, desde <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1508>

Motoa, F. (2017, junio 28). Me arrepiento de tantas víctimas del conflicto: ‘Romaña’. *El Tiempo*. Recuperado: Julio 12 2017, de: <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/romana-dice-que-se-arrepiente-por-tantas-victimas-de-la-guerra-103380>

Murphy, G., y Hampton, J. (2002) *Forgiveness and mercy*. Cambridge: Cambridge U. Press, 2002.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2016). Acuerdo final sobre la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Organización de Naciones Unidas - ONU (1997). Informe Joinet sobre la impunidad. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>.

Escola de cultura de pau (ECP) (2004). Justicia Transicional: principios básicos. Recuperado el 30 de junio de 2017, de <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

Pareja, D. (2017, junio 18). 'Las víctimas representan la memoria de la violencia'. El Tiempo. Recuperado: Julio 17, 2017, desde: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/entrevista-al-irani-ramin-jahanbegloo-100020>

Payne, L. (2009). Testimonios perturbadores: ni verdad ni reconciliación en las confesiones de violencia de estado. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes.

Pérez-León (2008). La responsabilidad internacional del individuo por crímenes de guerra. Lima: ARA Editores.

Redacción CNN En Español (2016, septiembre 30). FARC piden perdón por la masacre de Bojayá en 2002 que dejó más de un centenar de muertos. CNN En español. Recuperado julio 14, 2017, desde <http://cnnespanol.cnn.com/2016/09/30/farc-piden-perdon-por-la-masacre-de-bojaya-en-2002-que-dejo-mas-de-un-centenar-de-muertos/>

Redacción El Tiempo (2016, septiembre 30). Las Farc pidieron perdón por masacre de La Chinita, en Apartadó. *El Tiempo*. Recuperado Julio 17, 2017, desde: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/farc-piden-perdon-por-masacre-de-la-chinita-43035>

Redacción El Tiempo (2016, diciembre 4). 'El perdón ayuda a romper el círculo de la violencia'. *Revista Semana*. Recuperado julio 14, 2017, desde: <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/entrevista-a-sri-sri-ravi-shankar-sobre-reconciliacion-en-colombia-47516>

Redacción El Tiempo (2016, diciembre 5). Después del perdón, familiares de diputados del Valle piden verdad. *El Tiempo*. Recuperado: julio 15, 2017, desde <http://www.eltiempo.com/colombia/cali/farc-pide-perdon-en-cali-a-familias-de-diputados-del-valle-43389>

Redacción El Tiempo (2017, febrero 18). Víctimas y victimarios se reunieron para 'pintar' la paz. *Redacción Paz*. Recuperado: julio 10, 2017, desde <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/victimas-y-victimarios-se-reunieron-para-pintar-la-paz-60452>

Redacción Política (2016, septiembre 25). La conmovedora historia de Esperanza, exguerrillera de Farc, que Mockus hizo viral. *El Espectador*. Recuperado: julio 16, 2017, desde <http://www.elespectador.com/noticias/paz/conmovedora-historia-de-esperanza-exguerrillera-de-farc-articulo-656843>

Redacción *Semana* (2016, septiembre 30). La Chinita: un perdón que llegó después de 24 años. *Revista Semana*. Recuperado: julio 10, 2017, desde <http://www.semana.com/nacion/articulo/farc-piden-perdon-a-las-victimas-de-la-chinita/496046>

Redacción *Semana* (2017, abril 4). Farc sellan pacto de verdad con víctimas de la

bomba en club El Nogal. Revista Semana. Recuperado Julio 17, 2017, desde: <http://www.semana.com/nacion/articulo/farc-y-victimas-de-el-nogal-firmaron-acuerdo-para-revelar-la-verdad-sobre-el-atentado/521103>

Reyes, M. (2015, septiembre 30). Conflicto Armado en Colombia. Recuperado: marzo 1, 2017, desde <http://www.verdadabierta.com/desde-regiones/5996-veinte-anos-de-una-guerra-sin-limites-en-uraba>

Sluzki, C. (2003). The Process Toward Reconciliation. In *Imagine coexistence : restoring humanity after violent ethnic conflict* (Ser. 2003, pp. 21-30). San Francisco: San Francisco: Jossey-Bass.

Staub, E. (2014). Reconciliation between Groups. In *The handbook of conflict resolution: theory and practice*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.

Valero, D. (2017, May 4). ‘Ya perdoné a la guerrilla, pero olvidar es otra cosa’. *El Tiempo*. Retrieved from <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/luis-eladio-perez-excongresista-que-estuvo-secuestrado-por-la-guerrilla-cuenta-su-historia-84438>

Walker, M. (2006). *Moral repair reconstructing moral relations after wrongdoing*. Cambridge: Cambridge University Press.

## **ANEXO 1. Entrevistas a las víctimas**

**Maria Fernanda Arboleda**

Desplazamiento Forzado

Soy del Alto Guapi, me nací y me crié en el alto Guapi. Mi familia es de raza negra y yo salí de allá, del Alto Guapi a buscar oportunidades, a pesar de que buscaba oportunidades de estudio y de una condición mejor para una vida digna, iba a mi territorio en busca de las cortezas naturales que da mi región: tetera, chocolatillo, matamba y todo eso... esas cortezas las utilizaba para fabricar artesanías, de las cuales yo vivía. Las vendía y exponía en diferentes eventos feriales de artesanías en el país.

En 2005 me gané el premio a mejor exhibición de artesanías en Expoartesanías, cuando llegué a mi territorio, ellos me dijeron que no me querían en mi territorio, que yo qué hacía allá. Les expliqué que yo nací allá y me crié allá y sé las costumbres y todo el cuento... No me creyeron, solamente me dijeron que tenía que irme o que me atuviera a las consecuencias.

¿Su familia también sufrió desplazamiento?

No, mi familia no en este hecho, pero mi familia sí ha sufrido de desplazamiento. No han sido capaces de declarar. En el territorio de un familiar mío, el 22 de mayo de 2015, hubo el bombardeo del ejército a las FARC, donde murieron varios subversivos, ese territorio era de un familiar y con su esposa tenían varios hijos. Los hijos de él habían hecho un caserío. Los hijos de ellos iban buscando esposa y hacían casa aparte, pero en el mismo sector, en el mismo territorio. Era como un caserío familiar. Ellos fueron desplazados y no han denunciado por miedo a represalias, porque les dijeron que si denunciaban, los iban a seguir y a tomar represalia contra ellos.

¿Cuál es el mayor daño que le han hecho?

Te puedo decir que el mayor daño no ha sido desplazarme ni sacarme de mi territorio, el mayor daño ha sido llegar a otro territorio y mi cuerpo tener que vivir tantas violencias: violencias psicológicas, violencias intelectuales, violencias físicas y de toda clase. Violencias económicas, familiares y de toda índole, porque ha sido muy duro tener que sobrevivir en un territorio desconocido. Ha sido muy duro sobrevivir en un territorio que no da oportunidades claras para tú poder desarrollarte como persona, como madre, poder crecer y poder que esas metas y esos sueños se hagan realidad. Es despertarse y es un limbo. El día a día es un limbo, donde tú no sacas fuerzas.

¿Qué le permitiría sanar ese daño de esa cantidad de violencias secuenciales?

Es un proceso y es un proceso como lidereza y defensora de los derechos humanos ir sanando poco a poco. Ir creciendo y buscando oportunidades para mí y para mi hija. Ir buscando esas oportunidades y que ese proceso de paz llegue a los territorios y a las mujeres que sufren esa extrema vulnerabilidad y entre esas somos las mujeres cabeza de hogar, que vivimos un día a día acelerado, que amanecemos y muchas veces, cuando oscurece, el futuro es incierto. Muchas veces no sabemos cómo enfrentar el día de mañana.

¿Qué lugar tiene el perdón?

El perdón se va construyendo a medida de los procesos que se vayan dando. A partir de los procesos del día a día. Influye que los procesos que luchamos las mujeres a diario también tengan una visibilización. Luchar por ese proceso de ser incluidas, de ser visibilizadas como mujeres, como madres, como mujeres con capacidades, esperanzas, sueños, que cada vez que raya la aurora, que es ese ver en el horizonte el rayo que viene naciendo del sol. Es construir cada día eso.

¿Usted puede ver materializado el perdón en los acuerdos?

Mira, yo le preguntaba a la representante del Ministerio de Justicia Transicional en un evento y yo le decía... dónde está la implementación de los acuerdos hacia las mujeres, porque nuestros cuerpos, han sufrido cambios a raíz de esta violencia, cambios radicales en todo sentido. No solo las que hemos sido desplazadas y que hemos sufrido violencia sexual, sino también aquellas que un día cogieron las armas y que ahora son reinsertadas de esta guerra, porque cuál es la construcción y cuál es la puesta en escena de esa construcción de paz en el territorio.... Y no me supo contestar... Eso me llenó de tristeza, pero al mismo tiempo me llenó de fuerza para seguir luchando, porque es como seguir luchando y seguir poniendo la cara y decir que estamos presentes. Es seguir diciendo que estamos aquí y que necesitamos un proceso más aterrizado al territorio, más hacia las mujeres, porque somos el núcleo del proceso de paz, el proceso en donde empezamos a tener esperanzas, no solo las desplazadas, sino las reinsertadas y que es necesario que a raíz de esta guerra les ha tocado, en una ciudad o por ser subordinada de un comandante, le ha tocado sacrificar su cuerpo en todo sentido de

la palabra, han sido violadas, han tenido prostituirse para tener algo económico día a día. Eso es decir que hay que sacar la cara y luchar porque el proceso llegue al territorio.

¿Cómo podría definir el perdón?

Mira, uno puede decir “lo perdono”, pero si el perdón no se construye en ese yo interior, no se ha construido y no sale y no crece dentro de nuestros corazones, nuestras conciencias y dentro de nosotras, es un perdón que solamente es de palabra, el perdón hay que construirlo desde adentro.

¿Qué la lleva a perdonar?

Me lleva a perdonar un mejor futuro para las mujeres, para nuestras hijas, para nuestras nietas y para las generaciones venideras.

¿Cuál es su visión hacia los victimarios? ¿Los perdona o no los perdona?

Sí los perdono, sabes por qué, porque soy defensora de los derechos humanos y digo... es un país que te lleva tomar decisiones drásticas y que no se puede medir las consecuencias del más allá. Te lo digo desde mi posición. Mira esa lucha del día a día que yo he emprendido. Mira que no hay nada de oportunidades. Nada concreto, nada visible. Nada que uno diga que esta es la oportunidad para las mujeres y entonces, es ese uno decir, si ellos tomaron las armas un día fue por esa burocracia que rige nuestro país, que no tiene en cuenta la Constitución de nuestro país. Que no tiene en cuenta la declaración de los derechos humanos de 1948, que es la construcción social del tejido social para que un país crezca, tenga un desarrollo de toda igualdad y de toda condición.

Es ahí cuando yo digo que no es darles la razón a ellos, sino visibilizar que si un día tomaron las armas fue por una lucha, por la construcción de un nuevo país.

Rubi Teresa Mosquera

¿De qué hecho violento es víctima?

Son varios hechos violentos. Primero la amenaza y, segundo las personas que me desplazaron a Bogotá, pretendían que yo les vendiera a mi única hija mujer. Yo siempre he dicho que uno no puede obligar a los hijos a algo que no quieren. Sobre todo en el amor, porque ahí el que manda es el corazón. Yo no podía entregar a mi hija. MI hija llegó a esa población en Antioquia, teniendo 17 años. Me dijo uno que fue mi jefe, que si él le tiraba un techo a ese pueblo o a ese municipio, iba a ser el burdel más grande de Colombia y que, conociéndome, la única mujer virgen en ese pueblo era mi hija. Pues... como pobre, la criamos con buenos valores. Ella tenía que entregarse al hombre que ella quisiera, pero en esa población se ve eso. Una zona ganadera, minera, compran la virginidad de las mujeres de 10, 14, 15 años. Eso allá, para ellos no es violación. Para mí hubiera sido un caso aberrante y más que violación, entregarle mi hija a un hombre por una plata, por dinero, por un negocio y por lo otro. Entonces, debido a eso y a las amenazas, porque le salvé la vida, supuestamente a un guerrillero, que yo no conocía, me vi en la obligación, me sacaron del municipio,; entonces, por eso estoy aquí en Bogotá.

¿Por qué dice que le salvó la vida a un guerrillero o, por qué le dijeron eso?

Porque yo trabajaba... yo era... manicurista en ese tiempo. Trabajaba a domicilio y cuando llegué a mi casa, lo encontré ahí tirado, sangrando y lo llevé al hospital y ahí se me vino todo. Que yo sabía que él era guerrillero... que habían llegado unos panfletos de que yo sí sabía que habían llegado esos panfletos. Pero, a mí no me importaba que hubiese sido guerrillero, paramilitar, a mí me importaba que era un ser humano y, con todo ese tipo de inconsistencias me sacaron, pero hoy no e duele haber salido. Aprendí mucho. Lo que sí voy a decir siempre es que yo nunca voy a poder abrazar a un guerrillero i a un paramilitar, porque lo que ellos han hecho con el pueblo colombiano, no tiene perdón de Dios. No me mataron familia, porque no puedo decir que me mataron familia, pero soy mujer, soy colombiana y, sobre todo, soy madre. Aquí en Bogotá, mi hijo, el último, por tener esa intuición de mujer, esa corazonada de madre, hoy mi hijo no es víctima de los falsos positivos. Porque, al criar yo a mis hijos yo sola, he sido también un hombre. Mi carácter es muy fuerte y, a pesar de que mis hijos tienen hogares, yo me siento con la potestad de cuidar a mis hijos, como madre, como padre, como familia, porque para uno de mujer, los hijos nunca crecen. Y, por tener ese carácter, hoy mi hijo está vivo. O si no, mi hijo sería una víctima de los falsos positivos.

Dice que es una cadena de hechos victimizantes, ¿hay algo más que considere un hecho victimizante?

Aquí tuve amenazas, de hecho tuve protección de la unidad de protección, pero solo me blindo a mí. Me dan un chaleco y un celular, pero mi cabeza queda descubierta. He tenido muchas amenazas por el tema del liderazgo, porque yo me le voy de frente al gobierno, me le voy de frente porque yo hoy no me siento víctima de ningún grupo, me siento víctima del gobierno. Desgraciadamente, ¿quiénes eligieron a Juan Manuel Santos? Yo no sé, solo sé que no fui yo y que, si yo pudiera, como dice uno, si yo supiera que Dios me va a dar un poder de cambiar en Colombia, yo cambiaría el presidente que tenemos, porque nos está revictimizando, mientras las FARC tienen prevendas, mientras para las FARC hay vivienda y estudio, sueldo.. nosotros las víctimas no tenemos nada. Y siempre lo voy a repetir y lo voy a decir... ser pillo paga en Colombia. O sea que si cojo un arma seis meses al monte, cuando salga, voy a tener status político, yo voy a tener una vivienda digna, yo voy a tener un buen sueldo, voy a tener educación, lo que no tengo ahora que soy víctima del conflicto armado. Llevo siete años luchando por una vivienda, la cual me gané con una tutela con una impugnación y esta semana me llaman a decirme que mi subsidio se perdió y esta semana me llaman a decirme que me olvide de casa si no la consigo este año... ah!, pero a la guerrilla sí se la van a conseguir. He puesto muchas cosas, he dicho... cómprennos las casa que haya en remate y entréguennoslas. Métanos en el tema del subsidio de vivienda Tuviendaya, que si yo pago... trescientos cincuenta mil pesos en arriendo, bien puedo pagar eso de cuota, que son ciento ochenta mil pesos. Colocando mis dos subsidios. Tampoco han accedido a eso, entonces, ¿qué quiere el gobierno? ¿Por qué todas las trabas del gobierno son para las víctimas?

Pero para las FARC todo está puesto en bandeja de plata. Me parece injusto del gobierno; por eso, me siento más víctima del gobierno que de las personas que me sacaron allá, de ese municipio.

¿Cuál ha sido el mayor daño y cómo podría sanarlo?

El mayor daño me lo ha dado el gobierno, porque yo sufrí unas amenazas y yo llegué aquí a Bogotá, a la capital, donde se supone que es la capital de las oportunidades de los colombianos, donde con una cosa u otra, nosotros conseguimos empleo y una forma de vivir. Aquí crecí como persona, pero el gobierno no nos está dando apoyo. Mira... están hablando de un sueldo para las FARC y a nosotros todavía no nos han indemnizado.

¿Cuándo sana esto? Cuando realmente haya una balanza entre los grupos victimarios y nosotros las víctimas, cuando haya esta balanza y el gobierno subsane todo lo que hemos vivido nosotras las víctimas, ahí va a haber descanso ahí me voy a sentir resarcida, porque es que como víctima y como madre, como mujer, me siento impotente, por mucho que hayan hecho. Mira... Yo he participado en más de una vía de hecho aquí en Bogotá. Yo me he tomado un edificio en la 24, que queda tras el cementerio de la 26, donde la prioridad se la estaban dando a más de trescientas mil llantas, y nosotros las víctimas sin viviendo... y eso salió en los medios. Eso fue más de una semana, pero no hubo nada.

Las FARC no ha tenido necesidad de tomar una vía de hecho para que les den las garantías que les están dando. Ellos son más importantes que nosotros y, se supone que nosotros las víctimas estamos en el eje central del proceso de paz, pero en realidad no tenemos representación. Nosotros las víctimas no.

El gobierno ha creado su grupo de él, el que le conviene, pero nunca ha dicho: “vengan 30 víctimas, vengan 50 víctimas”. Ah, pero Las FARC sí tienen tres representantes.. nosotros no tenemos ni uno. Cómo piensan que con esta sociedad imitada para las víctimas nosotros podemos perdonar o nosotros podemos tener tranquilidad o puede haber paz. Con injusticia social nunca puede haber justicia en Colombia. Nunca.

¿Qué considera el perdón?

Un ejemplo: tú me haces un hecho agravante a mí y yo lo pienso mucho. Hay crímenes de lesa humanidad. Aberrantes. Una mujer, por ningún motivo merece ser empalada, ni violada, ni torturada. Un niño no merece que se los maten al frente. Más de unolo hemos vivido.

Hemos escuchado historias de niños que hoy son jóvenes, volados de la guerrilla. Eso es terrible es la peor tortura. Yo no he superado la muerte de mi mamá, cómo un niño puede superar la tortura de sus padres.

Entonces, perdonar debe ser desde el corazón. Es como cuando a uno el marido le comete una infidelidad y uno lo perdona. Entonces, cada vez que peleas se lo tiras en cara. ¿Eso es perdonar? No, eso no es perdonar. Perdonar tiene que ser desde el corazón. Perdonar es decirle a la persona de frente: Yo te perdono y que Dios te bendiga, pero yo sé que nunca voy a poderlo hacer con ellos.

¿Tú crees que el gobierno con lo que está haciendo, puede ayudarme a perdonar, si yo estoy siendo victimizada y revictimizada, sufriendo más de lo que sufren ellos, que son los victimarios? Soy víctima dos veces. Víctima del grupo y víctima del gobierno. Ellos que han cometido crímenes aberrantes no van a ir presos. Si yo me robo esta grabadora, me meten ocho años a la cárcel. Y ellos no van a ir presos... El perdonarles que ellos sigan haciendo... más no estoy de acuerdo, que nunca más tengan un empleo en el que empuñen un arma. Y para mí son cobardes, porque lo hacían en grupos, no era una sola persona. Derramaron mucha sangre colombiana y eso duele como seres humanos. Eso lo puede controlar el gobierno. Yo voté y me alegra que haya ganado el no.

¿El proceso de paz influye en que perdone?

No. No influye. Este proceso es solo del gobierno entre las FARC y para la muestra un botón. Las FARC siguen haciendo cosas y no son todos los Farcianos los que están. No están todos.

¿Si las víctimas fueran el eje central, perdonaría o influiría para que perdonara? ¿Si hubiera una reparación integral?

Mira, de hecho sí tenemos derecho a una reparación. ¿Cuándo nos la van a dar? No sabemos. Sabemos cuándo las FARC van a empezar a... Mira, el que es no deja de ser y el gobierno

no les cumple a las FARC ahora están en la ciudad y se van a venir con más dureza para el pueblo. Yo puedo perdonar, porque soy temerosa de Dios, pero lo que hicieron las FARC no lo puedo perdonar y no lo perdono. Lo que han hecho los grupos al margen de la ley... matar tanto ejército, tanto policía... Cómo vamos a perdonar. A mis hijos los han *corretiado*, de Antioquia, de Cartagena, de todo lado. Cómo voy a perdonar. A mí me han hecho atentados. Eso no lo perdono.

Te puedo perdonar que tú vengas y me des una cachetada, por lo que haya sido o porque descargaste tu ira en mí. Pero lo que ellos hicieron no tiene perdón y eso nunca lo perdonaría, porque soy mujer y madre y no perdono lo que hicieron con muchos niños y muchas mujeres y para mí, los niños son el futuro de un país, pero nuestro país está desangrado con la sangre de los niños que no tienen nada que ver en este conflicto. Los niños son inocentes. Un niño no pide que lo traigan al mundo. Eso es de una mujer con un hombre. La verdad no perdono y que no vengan a decirme que le dé un abrazo a alguien que haya pertenecido a un grupo al margen de la ley,

Joaquín Díaz Valencia

Soy de Caquetá, pero ahorita estoy en un municipio que es frontera entre Caquetá, Río Caquetá y la Amazonía; entonces, estamos Curillo, Putumayo y bota caucana. Un triángulo de guerra, porque hay mucha fertilidad, coca. En estos momentos muchos jóvenes y muchas viudas solas.

Yo fui víctima de secuestro y de desplazamiento forzado, junto a mi familia y reclutamiento ilegal de unos hermanos. Nosotros somos familia honesta, entonces preferimos perder las tierras y rescatar a mis hermanos. Cuando llegamos a Putumayo, me secuestraron por líder paramilitar.

¿Cuál ha sido el mayor daño?

El mayor daño ha sido sacar a tanta gente campesina de sus casas. Eso ha sido terrible. Esa cuestión que había en el campo, de seguridad alimentaria, vender lo que se cultivaba, todo eso se pierde. En el momento en que se van del campo, muchos jóvenes se han vuelto

drogadictos, y el papá y la mamá entran en conflicto y vienen las separaciones de hogares. Entonces hay una desintegración total.

¿Qué le permitiría sanar ese daño?

Una reforma agraria bien tesa con líderes y gente de la comunidad. Jóvenes que estudien la política social, con sicólogos que empiecen a curar esas heridas. Ir directamente al pueblo. Ver realmente cuál es la problemática de la familia, ver las tierras y organizar las tierras. Que la gente vuelva a sus zonas a trabajar.

Debe haber una comercialización garantizada de los productos y cultivar, pero que esté garantizado el bienestar. Una de las cosas es que el gobierno en todos sus proyectos incluya la tierra. Que le compren al campesino. Los niños se quedaron sin educación, porque por la guerra no hay escuelas ni profesores ni nada entonces tiene que haber educación, pero no sirve el Icetex, porque esas convocatorias son reducidas. Los muchachos mandan propuestas al Icetex y eso se queda ahí.

¿Cuál fue el dolor que le causaron las FARC?

Le voy a contar mi experiencia. Yo tengo que escuchar a muchas víctimas de una adulta mayor. Le mataron dos hijos, dos los desaparecieron y la desplazaron. Esos son los dolores más fuertes. Ver que adultos mayores se quedan sin familia. Qué van a hacer esos ancianitos sin familia. Un hijo que trabajaba de coterero para sostener a su abuela y mamá. Lo sacaron de la casa y lo mataron. Y el testimonio no fue incluido en la unidad de víctimas. Cómo es posible que un personero declare en contra de la adulta mayor. Esa adulta no tiene documentación pertinente, porque es anciana, y el personero no ayuda. No hay un apoyo del gobierno y le ponen en el escritorio aquí. No incluido y qué hace ella. Si ya no tiene vivienda, no tiene nada. No tiene familia.

El dolor más grande es sacarlo a uno de su finca de donde se sostenía el grupo familiar y venir al pueblo a buscar otras alternativas donde uno no conoce nada.

¿Cómo sanar esos hechos?

Una de las cosas importantes, uno cree que no, pero yo valoro la labor de las iglesias que van directamente con las víctimas y las sanan psicológicamente. Parte de la cuestión espiritual es apoyar a las iglesias y que vayan. Es un ente que no lo ha visto tanto el gobierno, pero también el gobierno tienen que llegar con cosas fundamentales. Volver al campo.

¿Y podría perdonar?

Hay una cuestión y es que como víctimas tenemos que tener dignidad. El gobierno ahora no puede venir a decirnos quiéranse y abrácese y amárrense ahí. Es un dolor tremendo. No puede ir el gobierno a manipular a las víctimas. Es una cuestión de corazón de cada uno. Cada uno debe determinar, porque hay gente que tiene mucho dolor, que tiene mucho odio. Eso no se sana con ir a abrazarse, pero que el presidente venga y nos diga abrácese. Y eso en el posconflicto va a ser lo más duro, porque se van a tener que enfrentar víctimas con victimarios.

¿Qué es perdonar?

Es tener un acto de reconciliación con Dios primero, porque si no sana su corazón, su intelecto primero, entonces perdonar es primero la persona y después sí buscar alternativas para que en cualquier momento haya encuentro con las familias, pero por dignidad deberían respetar y llegará el momento en que las víctimas busquen al victimario para que el perdón sea... pero que no digan “vamos a hacer encuentros de perdón”. Eso es una mentira. No, porque tiene que ir sanando, porque es lo espiritual.

